

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 11 de junio del 2011.

No. 47

GOBIERNO FEDERAL

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

CONVENIO de Coordinación que celebran por una parte, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y por la otra, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, con el objeto de impulsar el Federalismo, mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la Entidad y fomentar el desarrollo regional.

Pag. 3163

-0-

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de la Licitación No. SCOP-C24-2011, relativa a la construcción del puente vado de cajones sobre el Río Papigochi en la localidad de Tejolocachi, municipio de Matachí, Chih.

Pág. 3169

-0-

SECRETARIA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública SH-018-2011, relativa a la adquisición de (1) camión con grúa, solicitado por la Fiscalía General del Estado.

Pág. 3170

-0-

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO

CONVOCATORIA Licitación Pública PCE-LP-005-2011-BIS, relativa a la adquisición e instalación de equipo, mobiliario e instrumental médico.

Pág. 3171

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUAREZ, CHIH.

CONVOCATORIA para Licitación Pública No. CA-OM-21-2011, relativa a la adquisición de concreto, mortero y bombeo de concreto para la construcción de muro de mampostería en Mirador Hidalgo, solicitado por la Dirección General de Obra Pública.

Pág. 3172

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CUAUHTEMOC, CHIH.

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de la Licitación MC-REHAB-11, relativa a rehabilitación de pavimento en varias calles de la ciudad.

Pág. 3173

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 3174 a la 3215

-0-

**Presidencia Municipal
Chihuahua, Chih.**

FE DE ERRATAS

DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
SECCIÓN: CONTRALORÍA JURIDICA
DEPARTAMENTO: PROPIEDAD INMOBILIARIA
OFICIO NÚM.: 541/2011
EXPEDIENTE No. 0006/1998

Chihuahua, Chih., a 03 de Junio 2011

FE DE ERRATAS.- Al terreno municipal denunciado por el (la) **C. GUADALUPE LERISTA CORIA**, publicado en el periódico oficial de fecha **18 y 25 de Marzo del 2000**, a fojas **1975 y 2152**, respectivamente.

EL CUAL DICE:
TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Chihuahua, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, (el) (la) **C. GRICELDA IMELDA RIVERA GUTIERREZ**, con domicilio en la Calle Jesús García No. 3542, de la **Colonia Che Guevara**, de esta ciudad, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia, mismo que ha quedado registrado bajo el No. **11266, a folio 089 del libro 15** del registro de enajenaciones del Departamento de la Propiedad Inmobiliaria.

El terreno objeto de este denuncia se encuentra ubicado entre las Calles **Jesús García a 42.55 mts. a Callejón Uranga**, de la **Colonia Che Guevara** de esta ciudad, con una superficie de **110.50 metros cuadrados.**, con las siguientes medidas y colindancias;

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
FRENTE	6.10 mts.	CALLE JESÚS GARCIA
FONDO	6.00 mts.	CERVECERÍA
DERECHO	18.15 mts.	LOTE No. 14
IZQUIERDO	17.50 mts.	LOTE No. 16

El presente aviso deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días., con la difusión correspondiente en los estrados de la Presidencia Municipal.

Lo anterior se hace del conocimiento del público para los fines del expresado Código.
Chihuahua, Chih., a 02 de Marzo del 2000

LIC. FERNANDO RODRÍGUEZ MORENO, Secretario del H. Ayuntamiento

DEBIENDO DECIR:
TERRENO MUNICIPAL

**Presidencia Municipal
Chihuahua, Chih.**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, (el) (la) **C. GUADALUPE LERISTA CORIA**, ha presentado ante este Departamento de la Propiedad Inmobiliaria, dependiente de la Secretaría del H. Ayuntamiento, un escrito por medio del cual hace formal denuncia, mismo que ha quedado registrado **bajo el No. 11266, a folio 089, del libro 15** en el Registro de enajenaciones del Departamento de la Propiedad Inmobiliaria.

El terreno objeto de este denuncia se encuentra ubicado en la Calle **Jesús García No. 4102**, a 7.00 metros a la Avenida Carlos Pacheco, de la **Colonia Che Guevara**, de esta ciudad, con una superficie de **109.80 M2.**, con las siguientes medidas y colindancias.

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
FRENTE	6.10 mts.	CALLE JESÚS GARCÍA
DERECHO	18.15 mts.	LOTE No. 16
FONDO	6.00 mts.	CENTRO COMERCIAL ALSUPER
IZQUIERDO	18.15 mts.	RUBEN AGUILAR

El presente **Edicto** de notificación deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial con la difusión correspondiente en los estrados de la Presidencia Municipal.

Lo anterior se hace del conocimiento del Público, para los fines del expresado Código.

Chihuahua, Chih., 03 de Junio del 2011.

ATENTAMENTE.-


LIC. JORGE PAZOS LINARES
JEFE DEL DEPTO. DE PROPIEDAD INMOBILIARIA

Secretario del H. Ayuntamiento. **LIC. ELOY GARCIA TARIN**

**GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
COMISION NACIONAL DEL AGUA**

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO "COMISIÓN", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. JOSÉ LUIS LUEGE TAMARGO, Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ, LIC. CRISTIAN RODALLEGAS HINOJOSA Y LIC. KAMEL ATHIE FLORES, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, SECRETARIO DE HACIENDA Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, RESPECTIVAMENTE; CON EL OBJETO DE IMPULSAR EL FEDERALISMO, MEDIANTE LA CONJUNCIÓN DE ACCIONES Y LA DESCENTRALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO A LA ENTIDAD Y FOMENTAR EL DESARROLLO REGIONAL, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES

ANTECEDENTES

1. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, contiene los objetivos nacionales, ejes y estrategias que regirán la actuación del Gobierno Federal durante la presente administración, en particular, el objetivo nacional para asegurar la sustentabilidad ambiental mediante la participación responsable de los mexicanos en la protección, preservación y aprovechamiento racional de la riqueza natural.

Derivado de éste, el eje "Sustentabilidad Ambiental", refiere a la administración eficiente y racional de los recursos naturales, de manera tal que sea posible mejorar el bienestar de la población actual sin comprometer la calidad de vida de las generaciones futuras, donde uno de los principales retos que enfrenta la nación es incluir al medio ambiente como uno de los elementos de la competitividad y el desarrollo económico y social, incrementando tanto la cobertura de servicios de agua potable y saneamiento, así como un manejo integral y sustentable del agua.

Para la consecución de los objetivos se requiere tener una estrategia integral de manejo sustentable del recurso que considere tanto la atención a los usos consuntivos del agua, como el mantenimiento de los ecosistemas, en un marco de participación social y de administración equitativa con la cooperación entre los diferentes órdenes de gobierno, que también incentive una cultura del agua que privilegie el ahorro y uso racional de la misma en el ámbito doméstico, industrial y agrícola, así como el de maximizar su tratamiento y reciclaje.

En ese sentido, al incrementar la cobertura de los servicios de agua potable y saneamiento, a través de la promoción de la infraestructura necesaria, la incentivación de una cultura del agua y la promoción de tecnologías más efectivas y eficientes, se busca primeramente asegurar el abasto de agua potable a las comunidades que aún no reciben el servicio, así como tomar las medidas de prevención que aseguren la regularidad en aquellas que ya cuentan con el mismo. En segundo lugar, la revisión y actualización de la reglamentación sobre su uso y aprovechamiento, y tercero buscando mejorar en todos los ámbitos, de manera sustentable, la eficiencia en el uso del agua, con el desarrollo e implementación de sistemas para la captación, tratamiento del agua de lluvias y reinyección a mantos acuíferos, de tal forma que se incremente la oferta de este tipo de agua. Por lo que la instalación y modernización de las plantas de tratamiento y su operación permanente será una tarea importante en todas las regiones de la República Mexicana.

2. El Programa Nacional Hídrico 2007 – 2012, integra los planes hídricos por cuencas a nivel nacional, en los cuales se definen la disponibilidad, el uso y aprovechamiento del recurso, así como las estrategias, prioridades y políticas, para lograr el equilibrio del desarrollo regional sustentable y avanzar en la gestión integrada de los recursos hídricos, mismos que responden a los objetivos y estrategias establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.

De esa forma, dentro de los objetivos rectores del sector hidráulico, se establece: Incrementar el acceso y calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, mediante las estrategias relacionadas con el fortalecimiento y desarrollo técnico del sector, así como la autosuficiencia financiera de los organismos operadores; tratamiento de aguas residuales, su reúso e intercambio; la inducción al sostenimiento de los servicios, mediante el incremento en la cobertura de agua potable y alcantarillado tanto en el medio urbano como en el rural y; lograr mejorar la calidad del agua suministrada a las poblaciones del país.

3. La "COMISIÓN" fungirá en este Convenio, con las atribuciones que tiene respecto de las aguas nacionales, conforme a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento. Entre las facultades que le son propias a la "COMISIÓN" las de ejercer las atribuciones que le correspondan en materia hídrica y constituirse como Órgano Superior con carácter Técnico, Normativo y Consultivo de la Federación, en materia de gestión integrada de los recursos hídricos.

Asimismo, el de promover en el ámbito nacional el uso eficiente del agua y su conservación en todas las fases del ciclo hidrológico, e impulsar el desarrollo de una cultura del agua que considera a este elemento como recurso vital, escaso y de alto valor económico, social y ambiental, y que contribuya a lograr la gestión integrada de los recursos hídricos.

De igual forma la "COMISIÓN" bajo el principio que sustenta la política hídrica nacional, el agua es un bien de dominio público federal, vital, económico, ambiental y finito, cuya preservación en cantidad y calidad y sustentabilidad es tarea fundamental del Estado y de la sociedad, así como de prioridad y de seguridad nacional.

4. La "COMISIÓN" concertará con los usuarios en el ámbito de los Consejos de Cuenca del Río Bravo; de los Ríos Fuerte y Sinaloa, del Río Mayo y de los Ríos Yaqui y Mátape, las posibles limitaciones temporales a los derechos existentes para enfrentar situaciones de emergencia, escasez extrema, sobreexplotación o reserva. En estos casos tendrá prioridad el uso doméstico. En este contexto los Consejos de Cuenca apoyarán las acciones que se acuerden en el presente instrumento.
5. El proceso de descentralización de los programas y acciones, consiste en que "EL ESTADO" y usuarios ejecuten aquéllas siempre y cuando no invadan la competencia de la autoridad federal en materia de aguas nacionales.
6. Por lo anterior, se requiere la celebración del presente Convenio de Coordinación, a fin de continuar actuando en forma conjunta y coordinada, para avanzar con mayor celeridad en el mejoramiento de las condiciones ecológicas, sanitarias y de aprovechamiento del agua y prestar pronta atención a las demandas de la población.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26, 27, 40 y 42 fracción I, 43 115 fracción III a) y 116 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 2, 4, 6, 23, 39, 54, 74, 75 fracciones I, II, III, IV, VII y X, 77, 79, 106, y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 21, 61 fracción III inciso c), 64, 65, 66, 85, 170, 171, 174, 175, 176, 180, 181, 223 y 285 de su Reglamento; 1, 2, 4, 5, 9 párrafos primero y segundo letra "b", fracciones I, X, XIII, XIV, XVII, XXVI y LIV, 12, 15, 16, 44, 45, 46, 85, 86, 87 y 101 de la Ley de Aguas Nacionales; 14, 22, 23, 25, 76, 133, 134, 152 y 158 de su Reglamento; 1, 3, 6, 9, 18, 25, 26, 28, 41 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 3, 4, 7, 10, 24, 26, 27, 28, 30, 42 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 191 de la Ley Federal de Derechos; 1º y 2º de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1, 3, 9 y 27 de su Reglamento; 69, 70, y 71 de la Ley General de Desarrollo Social; 1, 6, 7, 8, 9 fracción I, 11 letra A fracciones IV y X, 13 fracción III inciso f) y XXVII, 14 y 36 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006; Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua vigentes, 1º, 125 y 138 fracción I inciso b de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 1º, 2º, 3º, 4º, 7º, 9º, 35 y 36 de la Ley de Planeación del Estado de Chihuahua; 1º, 2º, 3º, 11º, 20, 24, 25 y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 1551, 1552, 1553, y 1555 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua; las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

CAPÍTULO PRIMERO

DEL FEDERALISMO Y LA DESCENTRALIZACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO HIDRÁULICO

PRIMERA.- La "COMISIÓN" y "EL ESTADO" acuerdan impulsar el federalismo, mediante la conjunción de acciones y la descentralización de programas de agua potable, alcantarillado y saneamiento a la entidad y fomentar el desarrollo regional.

SEGUNDA.- Los programas y acciones a los que se refiere este Convenio se ejecutarán por "EL ESTADO", con la participación que en su caso corresponda a los municipios, organismos operadores y usuarios; o de ser el caso directamente por los Municipios y/o los Organismos Operadores, cuando éstos soliciten ser las instancias ejecutoras, sin menoscabo de que la "COMISIÓN" participe, cuando las instancias responsables de la prestación de los servicios lo requieran y lo soliciten.

Por su parte, "EL ESTADO" únicamente podrá realizar aquellas funciones y acciones que resulten necesarias para la ejecución de los programas materia del presente Convenio de Coordinación y que no sean competencia, atribución o acto de autoridad de la "COMISIÓN", previstas en la Ley de Aguas Nacionales y sus Reglamentos, o bien expresamente de alguna otra dependencia gubernamental.

TERCERA.- "EL ESTADO" como integrante de los Consejos de Cuenca del Río Bravo; de los Ríos Fuerte y Sinaloa, del Río Mayo y de los Ríos Yaqui y Mátape; dará a éste la participación que corresponda en los programas y las acciones que ejecutará, por virtud del presente documento.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNARÁN A "EL ESTADO"

CUARTA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, la "COMISIÓN" aportará los recursos federales correspondientes, dichos recursos serán aplicados por "EL ESTADO" mediante la suscripción de Anexos de Ejecución y Técnicos derivados del presente instrumento, previa autorización respectiva y con sujeción a la disponibilidad presupuestal correspondiente. En la aplicación de los recursos, "EL ESTADO", podrá determinar la distribución para cada programa conforme se establezca en los Anexos de Ejecución y Técnicos respectivos y para la aplicación de los recursos de los programas, se estará a lo previsto en las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua vigentes.

Asimismo, los recursos federales que se aporten son subsidios que otorga el Gobierno Federal y por lo tanto no pierden su carácter federal y su ejercicio se regirá bajo la legislación federal aplicable en la materia y, en consecuencia son sujetos de las acciones de control, vigilancia y evaluación por parte de las instancias federales y estatales facultadas para tal efecto, independientemente de que los recursos sean ejercidos por servidores públicos, estatales o municipales.

La "COMISIÓN" llevará a cabo las gestiones conducentes para que, en su caso, sean asignados a "EL ESTADO" los recursos presupuestales para cada ejercicio fiscal durante la vigencia del presente instrumento, para la ejecución de los programas contenidos en este Convenio. Dichos recursos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal respectiva y a las autorizaciones presupuestales correspondientes.

Para impulsar un mejor desarrollo de los programas a que se refiere el presente Convenio, "EL ESTADO" se compromete a aportar recursos presupuestales a los programas materia del presente Convenio, durante la vigencia del mismo.

CAPÍTULO TERCERO

DE LAS ACCIONES Y LOS PROGRAMAS

QUINTA.- Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua.

I.- AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS.

La aplicación de los recursos federales asignados al programa, se destinarán a acciones para el mejoramiento de la eficiencia física comercial y financiera; a la ampliación de la cobertura de los servicios de agua potable y alcantarillado; así como al desarrollo de infraestructura de saneamiento que contribuya a mejorar las condiciones del medio ambiente, preferentemente en aquellas acciones que aminoren la contaminación de los cuerpos receptores, el programa opera mediante el esquema de financiamiento de mezcla de recursos, en localidades en zonas urbanas mayores a 2,500 habitantes en los siguientes componentes: **1) Agua Potable, 2) Alcantarillado y 3) Saneamiento; en los que se contemplan los siguientes apartados:**

- a) Mejoramiento de la eficiencia mediante el Desarrollo Institucional, que implica el incremento en su recaudación y abatimiento de costos y acciones de mejoramiento de la infraestructura existente que dé continuidad a los servicios.
- b) Infraestructura de agua potable, que comprende la construcción de infraestructura nueva para la ampliación y rehabilitación de los servicios de agua potable, como obras de captación subterráneas y/o superficiales, líneas de conducción, plantas de bombeo, tanques de regulación y/o almacenamiento, redes de distribución, macro y micro medición.
- c) Plantas Potabilizadoras, que comprende la construcción de infraestructura para la potabilización del agua.
- d) Saneamiento, que comprende la construcción y rehabilitación de infraestructura nueva para la recolección, conducción, tratamiento y disposición de las aguas residuales generadas en los centros urbanos. Incluye también la recolección, tratamiento y disposición de los lodos producidos durante el proceso de tratamiento.
- e) Estudios y Proyectos, que comprende todos los estudios técnicos básicos, de planeación e ingeniería de detalle para el desarrollo y eficientización de la infraestructura de agua potable y saneamiento.
- f) Drenaje pluvial urbano, que comprende los estudios, proyectos, construcción y/o ampliación de la infraestructura necesaria, para la recolección, conducción y desalojo de agua de precipitación pluvial en centros urbanos.

II.- CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN ZONAS RURALES.

Los recursos asignados al programa se destinarán a:

Responder a las necesidades de la población rural en México sin sustituir a "EL ESTADO" y al Municipio en sus responsabilidades constitucionales; por tanto, para su adecuada operación se requiere de una relación estrecha entre los tres órdenes de gobierno, y con la participación de las comunidades rurales para alcanzar la sostenibilidad de los servicios el programa opera mediante el esquema de financiamiento de mezcla de recursos, y dirige sus acciones a localidades rurales con población menor o igual a 2,500 habitantes, en los siguientes componentes:

- a) Desarrollo Institucional.- Su objetivo es apoyar a las áreas operativas de atención al medio rural de las entidades federativas y, en su caso, las municipales que interactúan durante la planeación y ejecución del programa.
- b) Atención Social y Participación Comunitaria.- Tiene como objetivo promover la participación de las comunidades beneficiadas con el Programa, durante la planeación, desarrollo y operación de la infraestructura.

- c) **Infraestructura.-** Su objetivo es apoyar en los estudios de factibilidad y proyectos ejecutivos; construcción y ampliación de obras de agua potable, alcantarillado y saneamiento; supervisión técnica y normativa de las obras; monitoreo de del mantenimiento de las obras ejecutadas en años anteriores con el Programa; y desarrollo de proyectos piloto para saneamiento.

III.- TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

La aplicación de los recursos federales asignados al programa, se destinarán a apoyar acciones de:

- a) **Infraestructura de Tratamiento de Aguas Residuales** entre las que se podrán contemplar las de diseñar, construir, ampliar, y rehabilitar plantas de tratamiento de aguas residuales, para incrementar el volumen tratado o mejorar sus procesos de tratamiento.
- b) **Para la Operación y Mantenimiento de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales**, mediante las cuales se busca apoyar a los organismos operadores para que las aguas residuales tratadas cumplan con la norma oficial aplicable.

Serán sujetos de apoyo aquellos organismos operadores con deficiencias en su cobertura de tratamiento de aguas residuales y/o en la operación y mantenimiento de la infraestructura para su tratamiento.

IV.- AGUA LIMPIA.

Las acciones del Programa Agua Limpia comprenden:

- a) **Apoyar a las autoridades municipales, organismos y sistemas** que proporcionen los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, con asistencia técnica en la operación y ejecución del programa, así como con recursos financieros para la desinfección del agua que se suministra a la población para uso y consumo.
- b) **Instrumentar acciones encaminadas a la cloración, desinfección y saneamiento de fuentes de abastecimiento de agua para uso y consumo humano**, la operación, instalación, reposición y rehabilitación de equipos de desinfección, la adquisición de refacciones, insumos desinfectantes y comparadores de cloro residual libre entre otros parámetros, así como la capacitación y adiestramiento en la desinfección del agua.
- c) **Difundir y aplicar el programa incluyendo el monitoreo de cloro residual libre y bacteriológico**, así como las medidas para evitar la contaminación de las fuentes de abastecimiento de agua con su protección física y sanitaria, que permita la prevención y disminución de enfermedades de origen hídrico.

SEXTA.- Conforme se avance en la aplicación de los programas a ejecutar por "EL ESTADO" y/o instancias ejecutoras responsables (municipio y/o organismo operador), se evaluará conjuntamente con la "COMISIÓN" la factibilidad de una o varias etapas posteriores y sucesivas, con la salvedad de aquellas funciones y programas que impliquen el ejercicio indelegable del principio de autoridad del agua. Ello requerirá de un análisis que permita precisar aquéllas que, en su caso, pudieran ser descentralizadas.

CAPÍTULO CUARTO

DE LA REORGANIZACIÓN DEL SECTOR HIDRÁULICO ESTATAL

SÉPTIMA.- "EL ESTADO" y/o instancias ejecutoras responsables (municipio, y/o organismo operador), promoverá las reformas legales a sus ordenamientos que resulten procedentes en materia hídrica y adecuaciones que sean necesarias para cumplir con la normatividad, políticas, lineamientos y metas de los programas que ejecutará en virtud del presente Convenio.

CAPÍTULO QUINTO

DE LA SUPERVISIÓN DE LOS PROGRAMAS

OCTAVA.- Las acciones de control, vigilancia, evaluación, información y documentación de los recursos federales a que se refiere el presente instrumento, corresponderá a la "COMISIÓN", a las Secretarías de Hacienda, y Crédito Público "SHCP" y de la Función Pública "SFP", así como a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Contraloría de Gobierno del Estado.

NOVENA.- Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento, la "COMISIÓN" y "EL ESTADO", se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la "SFP" podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "EL ESTADO" en los términos del presente instrumento.

DÉCIMA.- La "COMISIÓN" y "EL ESTADO" convienen en destinar el 2 al millar del monto total de los recursos aportados, a favor de la Secretaría de la Contraloría de Gobierno del Estado, para que ésta realice la vigilancia, inspección, control y evaluación sobre las acciones y obras públicas ejecutadas por administración directa con dichos recursos, quien los ejercerá conforme a los lineamientos que determine la "SFP". La ministración de dichos recursos se hará proporcionalmente, conforme al calendario programado para cada ejercicio fiscal. Esto significa que del total de recursos que se aporten, se restará el 2 al millar para este concepto y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en los Anexos Técnicos correspondientes, o bien se tomen de los intereses financieros de las cuentas bancarias aperturadas específicamente para tal efecto. Para el caso de obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

CAPÍTULO SEXTO

CONTRALORÍA SOCIAL

DÉCIMA PRIMERA.- La "COMISIÓN" promoverá la implantación de un esquema de contraloría social en los programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a su cargo, con la finalidad de que los beneficiarios de los mismos, a través de los comités que para el efecto se constituyan, lleven a cabo la verificación del cumplimiento de las metas establecidas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a dichos programas.

DÉCIMA SEGUNDA.- Para la ejecución del esquema de contraloría social, La "COMISIÓN" proporcionará a "EL ESTADO" una Guía Operativa en donde se establecerán las actividades a realizar y los compromisos que asumen ambas partes.

CAPÍTULO SÉPTIMO

ESTIPULACIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, "EL ESTADO" se compromete a:

- I.- Aplicar la normatividad, lineamientos, mecanismos, guías operativas, manuales de procedimientos y Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, que emita la "COMISIÓN", para el correcto ejercicio de los programas.
- II.- Promover la participación de los municipios, organismos operadores y/o beneficiarios en la realización de las acciones acordadas.
- III.- Impulsar técnica y financieramente, cuando en el ámbito de su competencia le corresponda, las acciones de saneamiento y mantener la operación eficiente de las plantas de tratamiento de aguas residuales en "EL ESTADO", a través de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua y de los Organismos Operadores de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en un marco de realismo financiero y la aplicación del principio de que quien contamina el agua paga por el saneamiento de sus descargas.
- IV. Remitir a la Secretaría de la Contraloría de Gobierno del Estado copia certificada del presente Convenio de Coordinación, en cuanto se concluya el proceso de su suscripción.

DÉCIMA CUARTA.- Para la ejecución de los programas materia de este instrumento, la "COMISIÓN" elaborará las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola, y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua con base en lo que se establezca en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente y en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

DÉCIMA QUINTA.- "EL ESTADO" y la "COMISIÓN" en los términos de la cláusula segunda, acuerdan participar en la planeación, ejecución, seguimiento y control de las acciones objeto del presente instrumento por conducto de la Comisión de Regulación y Seguimiento que para tal efecto constituyan ambas partes, dentro de los treinta días posteriores a la firma del presente Convenio.

DÉCIMA SEXTA.- La Comisión de Regulación y Seguimiento estará integrada por un Presidente que será el representante de "EL ESTADO" quien tiene voto de calidad, un Secretario Ejecutivo que será el Director Local de la Comisión Nacional del Agua en Chihuahua, tres representantes de nivel mando medio superior del Gobierno del Estado y un responsable por cada programa de la "COMISIÓN", quienes fungirán como vocales.

Esta Comisión tendrá además la función de dar seguimiento y evaluar el contenido del presente instrumento y una vez cumplido a satisfacción de ambas partes, se precisarán los alcances, contenido y prioridad de los programas de las siguientes etapas.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Los Anexos de Ejecución y Técnicos referidos en la cláusula cuarta, firmados por las partes, serán parte integrante del presente instrumento.

DÉCIMA OCTAVA.- Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de duda sobre la interpretación del presente Convenio de Coordinación, aceptan resolverlo de común acuerdo, en caso contrario, se someterán a la

jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

DÉCIMA NOVENA.- Es voluntad de las partes dar por terminado el Convenio de Coordinación modificatorio suscrito por la "COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA" y "EL ESTADO" de fecha 08 de Junio de 2009, sin embargo los Anexos de Ejecución y Técnicos de los programas a que hace referencia la cláusula Quinta del Convenio de Coordinación modificatorio que se deja sin efecto y que se hayan suscrito con anterioridad a la vigencia del presente instrumento formarán parte integrante del mismo, por lo tanto le son aplicables en todo lo conducente las disposiciones legales federales aplicables, mismos que tendrán una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011.

VIGÉSIMA.- Los Convenios de Coordinación o Anexos de Ejecución y Técnicos del Programa Fondo Concursable para Tratamiento de Aguas Residuales, que hayan sido suscritos con anterioridad a la firma del presente instrumento y que continúen vigentes, formarán parte integrante de este instrumento, por lo tanto en todo lo conducente les son aplicables las disposiciones legales en la materia y tendrán una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011.

VIGÉSIMA PRIMERA.- El presente Convenio de Coordinación tendrá vigencia hasta el 30 de noviembre de 2012.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- El presente Convenio de Coordinación entrará en vigor el día de su firma y podrá ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo por las partes. Las modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y surtirán efecto a partir de su suscripción.

VIGÉSIMA TERCERA.- Este instrumento se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, así como en la página de Internet de la "CONAGUA", dirección www.conagua.gob.mx, una vez concluido el proceso de su suscripción.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal de sus cláusulas, las partes firman al margen y al calce de conformidad y por triplicado el presente Convenio de Coordinación en la Ciudad de Chihuahua, Chih. a los 31 días del mes de enero de dos mil once.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

JOSÉ LUIS LUEBE TAMARGO

POR EL EJECUTIVO ESTATAL
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL

CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

EL PRESENTE INSTRUMENTO FUE
REVISADO EN SUS ASPECTOS LEGALES
POR LA SUBDIRECCIÓN GENERAL
JURÍDICA

JESÚS BECERRA PEDROTE
SUBDIRECTOR GENERAL JURÍDICO

LA SECRETARIA GENERAL DE
GOBIERNO

GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y
SANEAMIENTO

KAMEL ATHIE FLORES

EL SECRETARIO DE HACIENDA

CRISTIAN ROBALLEGAS HINOJOSA

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS**

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la construcción de la obra que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos provenientes del Programa de Inversión Normal Estatal, y se realizará con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	VISITA A LA OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
SCOP-C24-2011	CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE VADO DE CAJONES SOBRE EL RÍO PAPIGOCHI EN LA LOCALIDAD DE TEJOLOCACHI, MUNICIPIO DE MATACHI, CHIH.	CONSTRUCCIÓN DE TERRACERÍAS, OBRAS DE DRENAJE Y SEÑALAMIENTO	15 DE JUNIO DE 2011 A LAS 10:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: EN EL PUENTE VADO DE CAJONES SOBRE EL RÍO PAPIGOCHI EN LA LOCALIDAD DE TEJOLOCACHI, MUNICIPIO DE MATACHI, CHIH.	17 DE JUNIO DE 2011	21 DE JUNIO DE 2011 A LAS 10:00 HORAS	04 DE JULIO DE 2011	181 DÍAS NATURALES	\$ 5'000,000.00

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo por el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A).- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos:

- I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año del 2011, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades Núm. 115 ó 115.2 relativas a Puentes y Puentes vehiculares con superestructura de concreto reforzado, respectivamente.
- II. Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (que serán devueltas) y copia de las mismas.
- III. Relación de contratos de obra en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- IV.- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en el Concurso podrán revisar las Bases de la Licitación previamente a su adquisición.

Las bases del Concurso se entregarán a los interesados que efectúen ante la Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado, el pago no reembolsable de \$ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o en cheque a favor de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, a partir de la publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en el Departamento de Construcción de la Dirección de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, sita en Calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, de esta Cd. de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las Bases del Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar por escrito, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C).- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1.- La Presentación y Apertura de las Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicadas, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, ubicada en la calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, de esta ciudad de Chihuahua, Chih.; al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2.- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases del Concurso.
- 3.- La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos el resultado del mismo, para que éste último emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, el Contrato se adjudicará a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih., a 11 de Junio de 2011.

El Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas
C. ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO

SECRETARIA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA SH/018/2011
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. **SH/018/2011**, RELATIVA A LA **ADQUISICIÓN DE (1) CAMIÓN NUEVO CON GRÚA, SOLICITADO POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO** Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNICA	(1) CAMIÓN NUEVO CON GRÚA DE PLATAFORMA DESLIZABLE.

(DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN).

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
LOS DÍAS 13 Y 14 DE JUNIO DE 2011, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS; Y EL 15 DE JUNIO DE 9:00 A 12:00 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	15 DE JUNIO DE 2011, A LAS 12:30 HORAS

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2011, A LAS 9:30 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA; REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2011, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2010 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) ENTREGA, ANTICIPO Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR EL BIEN LICITADO DENTRO DE LOS **30** DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO INDICADO EN LAS BASES.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN **NO** SE OTORGARÁ ANTICIPO, EL PAGO TOTAL SE EFECTUARÁ A LOS **30** DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL VEHÍCULO, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN. LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 11 DE JUNIO DE 2011

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

C. PEDRO LURUEÑA CABALLERO
Rúbrica

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO

CONVOCATORIA.

LICITACIÓN PÚBLICA PCE- LP-005-2011-BIS

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 4 INCISO C) Y 10 FRACCIONES V y X DE LA LEY DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 31 FRACCIÓN I, 33 Y 35, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y CON BASE EN LA AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL QUE CONSTA EN LOS OFICIOS DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN NORMAL ESTATAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON NÚMEROS 2011-INE-A-203 Y 2011-INE-A-204, Y NÚMEROS DE OBRA 1904297, 3704326, 1904298, 3704327, 1904299 Y 3704328, RESPECTIVAMENTE; CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO, MOBILIARIO E INSTRUMENTAL MÉDICO, REQUERIDO POR ESTE ORGANISMO, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

PARTIDA NÚMERO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
UNO	1	ENDOSCOPIO
DOS	2	SONÓGRAFO
TRES	1	ARCO EN C
CUATRO	2	EQUIPO DE RAYOS X, PORTATIL
CINCO	1	RAYOS X CON FLUOROSCOPIA DIGITAL
SEIS	2	INSTRUMENTAL MÉDICO

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO Y ACTOS LICITATORIOS:

VENTA DE LAS BASES	ACREDITACIÓN PREVIA	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 13 AL 17 DE JUNIO DE 2011, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, Y EL 20 DE JUNIO DE 2011, DE 9:00 A 9:30 HORAS.	DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 13 AL 24 DE JUNIO DE 2011, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, EN LA COORDINACIÓN DE JURÍDICA DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO.	EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2011, A LAS 10:00 HORAS, EN EL AUDITORIO DE CONSULTA EXTERNA DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO.	EL DÍA 27 DE JUNIO DEL AÑO 2011, A LAS 10:00 HORAS, EN EL AUDITORIO DE CONSULTA EXTERNA DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO.	LA FECHA EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS Y SE NOTIFICARÁ POR ESCRITO.

CONSULTA Y VENTA DE LAS BASES:

1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA EN DÍAS Y HORAS HÁBILES EN LAS FECHAS SEÑALADAS PARA LA VENTA DE LAS MISMAS Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADA EN EL QUINTO PISO DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO, SITO EN LA AVENIDA TEÓFILO BORUNDA ORTIZ No. 2900 DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

2.- EL COSTO DE LAS BASES SERÁ DE \$1,800.00 (UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) Y DEBERÁ SER CUBIERTO EN EFECTIVO, O EN CHEQUE DE CAJA A FAVOR DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL DEPARTAMENTO DE CAJA GENERAL UBICADO EN LA PLANTA BAJA DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN EL DOMICILIO ANTES SEÑALADO, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA **NO.00444946901**, O A LA CLABE INTERBANCARIA **012150004449469010**, DEL BANCO **BBVA BANCOMER** SUCURSAL **0711**, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO LICITATORIO.

UNA VEZ PAGADAS LAS BASES, ÉSTAS SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO SEÑALADO PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS MISMAS.

VISITA A LAS INSTALACIONES:

LA VISITA A LAS INSTALACIONES PARA DETERMINAR EL LUGAR EN DONDE DEBERÁN QUEDAR INSTALADOS LOS EQUIPOS, SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 17 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, CON UN HORARIO DE 18:00 A 19:00 HORAS.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA; Y
- 3.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:

1.- LA ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS DEBERÁ LLEVARSE A CABO DENTRO DE LOS 60 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO ADJUDICATORIO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

2.- LA RECEPCIÓN DE LOS EQUIPOS SE REALIZARÁ EN LAS ÁREAS QUE LA CONVOCANTE DETERMINE EN EL CONTRATO RESPECTIVO.

3.- LOS PAGOS SE REALIZARÁN DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS RESPECTIVAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS.

4.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS.

GENERALIDADES.

LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS SE HARÁ AL PROVEEDOR QUE, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, PRESENTE LA PROPUESTA SOLVENTE CON EL PRECIO MÁS BAJO Y ADEMÁS GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES DE LA MISMA, SERÁ RESUELTO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONFORME A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 11 DE JUNIO DE 2011.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

C.P. JESÚS MIGUEL SAPIÉN PONCE.

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUAREZ, CHIH.

CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el Municipio de Juárez, Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, convoca a las personas físicas y morales, que tengan interés en participar en la Licitación Pública CA-OM-21-2011 para la adquisición de concreto, mortero y bombeo de concreto para la construcción de muro de mampostería en mirador Hidalgo, solicitado por la Dirección General de Obra Pública, utilizando para ello Recursos Estatales y Municipales.

A).- CONCURSO NÚM. CA-OM-21-2011.

LÍMITE VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	CAPITAL CONTABLE O PATRIMONIO MÍNIMO REQUERIDO
16 de Junio del 2011 Hasta las 13:00 Horas	16 de Junio del 2011 a las 13:00 horas	21 de Junio de 2011 a las 13:00 horas.	\$1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M.N.)

B).- OBJETO DE LA LICITACIÓN.- Lo constituye la adquisición de concreto, mortero y bombeo de concreto para la construcción de muro de mampostería en mirador Hidalgo, solicitado por la Dirección General de Obras Públicas.

C).- DE LAS PARTIDAS.- Se dividirá en una sola partida.

D).- DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN.- PARTIDA ÚNICA.-

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
CONCRETO PREMEZCLADO de un $fc=150kg/cm^2$ con tamaño máximo de agregada de ¾" con revenimiento de 14.0 cm. +- 2.0 cm y cemento tipo portland I, tirado y puesto en obra. Atendiendo a la Norma Mexicana NMX-C-155-ONNCE-2004 (concreto hidráulico industrializado).	METROS CÚBICOS	1,765.00
MORTERO cemento-arena en proporción 1:3 con impermeabilizante omicron integrado a razón de 1.0 kg/100.00 kg, tirado y puesto en obra. Atendiendo a la Norma Mexicana NMX-C-021-ONNCE-E-2010 (industria de la construcción-cemento para albañilería (mortero) especificaciones y métodos de ensayo) en lo referente al mortero.	METROS CÚBICOS	335.00
BOMBEO DE CONCRETO $fc=150kg/cm^2$ y/o mortero 1:3 hasta un quinto nivel.	METROS CÚBICOS	866.00

E).- ACLARACIONES Y APERTURA.- La Junta de Aclaraciones, la Presentación y Apertura de Propuestas se realizarán en la sala de juntas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, ubicada en el segundo piso, ala norte de la Unidad Administrativa Licenciado Benito Juárez, en Avenida Francisco Villa numero 950 norte, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en las fechas y horas señaladas respectivamente.

F).- DEL PRECIO.- Los costos que el proveedor proponga deberán ser expresados en moneda nacional y deberán incluir en forma específica el Impuesto al Valor Agregado, debidamente desglosado.

G) FECHA PARA LA ENTREGA.- El tiempo de entrega total de los bienes adquiridos será a partir de la fecha de fallo hasta el 31 de Diciembre en entregas parciales.

H).- DEL PAGO Y ANTICIPO.- No se otorgará anticipo, el pago se efectuará en forma proporcional a las entregas de los materiales requeridos, a entera satisfacción de la Dirección General de Obras Públicas, previa entrega de las órdenes de compra y facturas que reúnan los requisitos fiscales exigibles

I).- Los concursantes interesados deberán presentar sus proposiciones en idioma español.

J).- Los interesados podrán revisar, previamente a su compra, las Bases para la presente Licitación en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del domicilio antes señalado.

K).- Las Bases, que tendrán un costo de recuperación de \$897.30 (Ochocientos Noventa Y siete Pesos 30/100 M.N.) no reembolsables, y que son requisito para participar, deberán ser pagadas en la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja del domicilio antes señalado, de las 09:00 a las 14:00 hrs. de lunes a viernes, y hasta la fecha límite para adquirir las Bases y recogerlas en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor ubicada en el segundo piso, ala norte, del domicilio antes señalado.

L).- Los concursantes deberán cumplir con los siguientes requisitos, los que deberá presentar en original o copia certificada y copia simple.

1.- Solicitud de participación firmada por el representante legal acreditado para participar en la licitación en hoja membretada dirigida a Municipio de Juárez, indicando: datos generales, nombre de la empresa o persona física, dirección, teléfono, fax.

2.- Documentos que acrediten la existencia legal de la persona moral, en su caso mediante Actas o Testimonios de Escrituras Constitutivas, sus modificaciones y reformas, tratándose de personas físicas deberán exhibir Acta de Nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes e identificación oficial con fotografía.

3.- La personalidad jurídica de los representantes que suscriban las propuestas se sujetará a la exhibición de Poderes Notariales o aquellos que se contengan dentro de las propias Escrituras Constitutivas de las empresas, más identificación oficial con fotografía. Tratándose de representantes que comparezcan a los Actos de Apertura para la entrega de los sobres, mediante Carta Poder simple más identificación oficial con fotografía.

4.- Demostrar fehacientemente su capacidad técnica mediante Currículum y la documentación que compruebe dedicarse al giro correspondiente, así como su ubicación física y legal en esta Ciudad. El giro correspondiente, deberá acreditarse con la Escritura Constitutiva, en el caso de personas físicas mediante la presentación del Registro Federal de Contribuyentes, en donde deberá aparecer la actividad o giro compatible con lo solicitado.

5.- Descripción del material, sin indicar precio, solo estableciendo las especificaciones particulares.

6.- Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad en papel membretado, firmado por el promotor o representante legal acreditado, de no encontrarse en los supuestos que señala el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

7.- La capacidad Financiera se deberá acreditar con documentación que compruebe su capital contable mínimo requerido de \$1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M.N 00/100), mediante la última declaración anual de impuestos federales correspondientes al ejercicio 2010 y parciales del ejercicio 2011 y sus anexos, así como estados financieros al 31 de Diciembre del 2010, firmados por Contador Público Titulado quien manifestará bajo protesta de decir verdad que la información contenida en el referido documento es fidedigna, acompañando su cédula profesional y para el caso de tratarse de licitantes obligados a dictaminar sus estados financieros, adicionalmente deberá acompañar el referido dictamen correspondiente al ejercicio 2009.

8.- Constancias de inscripción en el registro Federal de Contribuyentes, además de Cédula de Identificación Fiscal y la solicitud de inscripción al RFC (formato R1) y formato R2 en caso de existir.

9.- Constancia de Registro del Padrón de Proveedores ante el Municipio, con vigencia del año 2011, en el cual se especifique el Giro correspondiente.

10.- Bases de la licitación Pública CA-OM-021-2011 y copia de minuta de la Junta de Aclaraciones debidamente firmadas en todas sus hojas de conformidad con su contenido.

11.- Recibo de pago de las presentes Bases, a nombre de quien participa.

12.- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones de Registro y Actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano.

13.- Registro actualizado en la Cámara que corresponda.

14.- Escrito en papel simple tratándose de persona física o membretado tratándose de persona moral, donde manifieste que tiene la plena capacidad de cumplir con el contrato.

M).- GENERALIDADES:

1.- El Comité de Adquisiciones rechazará las propuestas que no reúnan los requisitos que establece la presente Licitación.

2.- Contra el Fallo que se emita no procederá recurso alguno.

3.- La adjudicación del Contrato se hará al proponente que reúna todos los requisitos técnicos, económicos y legales solicitados, y a su vez garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. En caso de que dos o más propuestas sean declaradas solventes, el Fallo se otorgará a quien presente la propuesta solvente cuyo precio sea el más bajo.

Cd. Juárez, Chihuahua, a 11 de Junio del 2011

LIC. JOSÉ RODOLFO MARTÍNEZ ORTEGA.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ.
Rúbrica

PRESIDENCIA MUNICIPAL CUAUHEMOC, CHIH.

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

El Municipio de Cuauhtémoc a través de la dirección de Obras Publicas Municipales, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Publica Abierta para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la Obra a realizar en esta Ciudad de Cuauhtemoc, Chih. que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos propios del Municipio y del Estado y se realizará con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma y su reglamento del Estado de Chihuahua.

No. De LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPUESTAS	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
MC-REHAB-11	Rehabilitacion de pavimento en varias calles de la ciudad	Se rehabilitaran 31,884 m2 de pavimento con mortero asfáltico de 2 cm de espesor	16 de Junio de 2011	TÉCNICA: 22 -Junio-11 a las 11:00 A.M. ECONÓMICA: 22-Junio-11 a las 13:00 A.M.	16 de Junio de 2011 a las 12:00 Hrs. en la dirección de obras publicas municipales.	04-Julio del 2011	60 DÍAS NATURALES	1,200,000.00

En el contrato derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará anticipo del treinta por ciento (30%) del monto total del contrato, para que el contratista inicie los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales necesarios para la ejecución de la obra. En la presente Licitación no se podrá de ningún modo subcontratar el total de la obra o partes de la misma. La visita de obra será el día 16 de Junio de 2011 a las 11:00 HRS.

En la presente Licitación no podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A).- Los Concursantes deberán presentar los siguientes documentos:

- I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2011, en el que acrediten estar inscritos bajo la especialidad 181.1 relativa a Pavimentación con concreto asfáltico.
- II. Relación de la Maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra.
- III. Relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- IV. Acta constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas morales o acta de nacimiento si se trata de personas físicas; poderes que deberán acreditarse y demás requisitos generales que deberán cumplir los interesados.

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las Bases de Licitación previamente a su adquisición.

Las Bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de **\$2,500.00 (Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 MN)**, que es el costo de las mismas, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Cuauhtémoc, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Municipal planta alta en Av. Allende y Agustín Melgar No. 15, Col. Centro, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las Bases de la licitación hasta la fecha límite indicada.

C).- Presentación de Proposiciones y Fallo:

I.- La presentación y Apertura de las Proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas, en las instalaciones de Presidencia Municipal, ubicada en Av. Allende y Agustín Melgar No. 15, Col. Centro, al termino de la apertura económica, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.

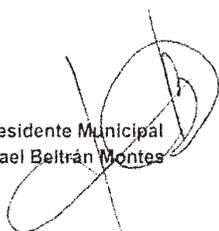
II.- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases del licitación.

III.- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Municipal el resultado del mismo, para que éste ultimo emita el dictamen en que se fundamentará el fallo de la Licitacion, mediante el cual, el Contrato se adjudicará a la persona que, de entre las proposiciones reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la prestación de servicios. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica mas baja, dándose preferencia al contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local de un 5% (cinco por ciento), entendiéndose como contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

PA 

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 11 de Junio de 2011

El Director de Obras Públicas Municipales
Ing. Jesús Roberto Corral Ordoñez


Presidente Municipal
Israel Beltrán Montes

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

C. C. FRANCISCO JAVIER PALAFOX CHAVEZ Y ROSALINA HERRERA HERRERA DE PALAFOX:

En el expediente número 922/10 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el C. ENRIQUE RODRIGUEZ SANDOVAL, en contra de USTEDES, entre otras constancias obran los siguientes autos: -----

ACUERDO INICIAL. - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. - - - Por presentado el escrito del C. ENRIQUE RODRIGUEZ SANDOVAL, con su escrito recibido en este juzgado el día de hoy y documentos que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele demandando en la vía Ordinaria Civil las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta en contra de FRANCISCO JAVIER PALAFOX CHAVEZ Y ROSALINA HERRERA HERRERA DE PALAFOX En consecuencia con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrasele traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. - Y en virtud de que el promovente manifiesta desconocer el domicilio del primer demandado emplácese al mismo por medio de edictos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial del Estado y en uno de información local, así como en los estrados de este Tribunal. Haciendole saber que Se le concede un término de NUEVE DIAS, más OCHO DIAS, como término prudente para que comparezca ante este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confeso de los hechos que dejaren de contestar. Asimismo, deberán de comparecer ante este Tribunal a señalar su domicilio para oír y recibir las notificaciones que les correspondan, aún las de carácter personal, y en caso de no hacerlo, se les hará por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de este Tribunal. Lo que se hará una vez que se acredite fehacientemente el desconocimiento del domicilio del demandado por lo que para tal efecto se ordena girar oficio a la JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO, así como a LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, GAS NATURAL DE JUAREZ, TELEFONOS DE MEXICO, a fin de que verifiquen si en sus archivos de registro de usuarios se encuentra algun domicilio a nombre de FRANCISCO JAVIER PALAFOX CHAVEZ Y ROSALINA HERRERA HERRERA DE PALAFOX, Así también se ordena girar atento oficio al C. Comisionado de Seguridad Pública y de Protección Ciudadana de esta ciudad, a efecto de que proporcione elementos a su cargo a fin de que se avoquen a la búsqueda de los demandados en el domicilio ubicado en AVENIDA LOPEZ MATEOS NUMERO 1787 de esta ciudad donde hoy se encuentra la negociación denominada POLLO FELIZ en esta ciudad. - Recíbese la información testimonial a cargo de un grupo de personas que serán presentadas por el oferente misma que se llevará a cabo una vez que sean presentados los testigos ante este Tribunal, lo anterior a fin de que sea fehacientemente acreditado el desconocimiento del demandado en el entendido que no se podrán elaborar los edictos hasta en tanto no se dé cumplimiento a estos últimos requerimientos formulados. Así mismo se le tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la CALLE ESTEBAN URANGA NUMERO 880 DEL FRACCIONAMIENTO LA PLAYA y autorizando para los efectos precisados a los profesionistas señalados. - - NOTIFIQUESE PERSONALMENTE - - - - Así lo acordó y firma el C. Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil la C. Secretaria de acuerdos con quien actúa y da fe. - - - - DOS RUBRICAS. - - -"

ACUERDO: " - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - - - - Agréguese a sus autos el escrito recibido a las once horas con cincuenta y ocho minutos del día once de mayo del año en curso, presentado por el C. ENRIQUE RODRIGUEZ SANDOVAL, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las diferentes dependencias y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a FRANCISCO JAVIER PALAFOX CHAVEZ Y ROSALINA HERRERA HERRERA DE PALAFOX, la radicación del expediente 922/10, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que ENRIQUE RODRIGUEZ SANDOVAL, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL, y para lo cual se le concede un término de NUEVE DIAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DIAS, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. - - - - -"

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - DOS RUBRICAS. - - -"

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación en virtud del desconocimiento de su domicilio.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
Cd. Juárez, Chih. a 17 de mayo del 2011

LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ
Secretaría de Acuerdos
Juzgado Segundo Civil

FRANCISCO JAVIER PALAFOX CHAVEZ 2131-43-45-47
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

HUGO RICARDO ZUÑIGA HERRERA
Y ARELIS LEAL LÓPEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 187/2009, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por los licenciados ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO y ROSA OSELA PEDROZA GONZÁLEZ, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de HUGO RICARDO ZUÑIGA HERRERA y ARELIS LEAL LÓPEZ. existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Agréguese el escrito recibido el dieciséis del actual por la licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, y como lo solicita, se abre el juicio a pruebas por el término se treinta días comunes a las partes, de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Así mismo, toda vez que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del referido Código, publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Juzgado. -----
En cuanto a su otra petición, dígamele que previamente se deben publicar los edictos ordenados, mientras tanto guárdense en el secreto del Juzgado los sobres cerrados que exhibe, en los que se dice contienen pliego de posiciones. Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE MARZO DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

HUGO RICARDO ZUÑIGA HERRERA 2207-45-47
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C.C. ELISEO ORTIZ ESCARCEGA Y JULIO C. GONZALEZ. PRESENTE.-

Que en el expediente número **201/2011**, relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, promovido por el C. **ALFONSO ORTIZ CASTILLO**, en contra de los C.C. **ELISEO ORTIZ ESCARCEGA, JULIO C. GONZALEZ Y ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, en contra de Ustedes, se dictó un auto mismo que a la letra, dice: -----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido a las catorce horas con cuarenta y dos minutos del día cuatro de los corrientes, presentado por el C. **LIC. RAUL. A. ALFARO SALDIVAR**, promoviendo con la personalidad que tiene reconocida en el expediente y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados **C.C. ELISEO ORTIZ ESCARCEGA y JULIO C. GONZALEZ**, que se recibió a la contestación de los oficios enviados a las diversas dependencias **COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A, JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO, RECAUDACIÓN DE RENTAS Y SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL**, y se desahogó la Información Testimonial respectiva, en consecuencia, se ordena emplazar a los **C. C. ELISEO ORTIZ ESCARCEGA y JULIO C. GONZALEZ**, en términos del auto de radicación del presente juicio de fecha veintiuno de febrero del año dos mil once, por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por **TRES** veces consecutivas de **SIETE** en **SIETE** días en el **PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**, y en un **DIARIO** de circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, indicándole a los **C.C. ELISEO ORTIZ ESCARCEGA y JULIO C. GONZALEZ**, que el **C. ALFONSO ORTIZ CASTILLO**, les demanda en la **VÍA ORDINARIA CIVIL; a).- LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA** de una fracción del inmueble identificado como **lote uno y dos** de la manzana **159**, ubicado en la Colonia **Dublán** con clave catastral **491-013-007-002**, dentro del fundo legal de **Nuevo Casas Grandes, Chihuahua**, consistente en una superficie total de **4900.00 mts, cuadrados**, con construcción de los cuales me encuentro en posesión desde hace más de diecisiete años de dicho bien inmueble, en calidad de dueño y propietario que tiene las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE** mide, **35.00 mts**, linda con calle **Nueve** de nombre **Juan Rulfo**. **AL SUR** mide **35.00 mts**, linda con calle **Ocho** de nombre **Eduardo Contreras Sánchez**. **AL ESTE**, mide **140.00 mts**. linda con fracción del lote tres y cuatro de la manzana **159**. **AL OESTE** mide **140 mts**, linda con fracción de lote uno y dos de la manzana **159**, el cual obra inscrito en mayor superficie ante la Oficina del Registro Público de la Propiedad, bajo la inscripción número **148**, folio **240** libro **45** de la sección Primera a nombre del **C. JULIO C. GONZALEZ**; para lo cual se les concede un término de **NUEVE DÍAS**, contados a partir del día siguiente

hábil de la última publicación, por razón del desconocimiento de sus paraderos, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por confesos presuntivamente en sentido afirmativo de los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les hará por medio de Cédula, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles. **Se ordena expedir los respectivos edictos.** Dos firmas ilegibles. -----

LO QUE SE NOTIFICA A USTEDES EN ESTA FORMA EN VIRTUD DE DESCONOCER SU PARADERO ACTUAL.-----

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA., A 25 DE MAYO DEL 2011.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.

LIC. ERNESTO OCTAVIO RONQUILLO MORALES.

ELISEO ORTIZ ESCARCEGA 2139-43-45-47
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA DE LOS ANGELES LUNA CASTILLO:

En el expediente número **1591/2008** relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE**, representante de **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **USTED**, se dictó un auto que a la letra dice:-----
"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----
Agréguese a los autos el escrito presentado el día veintidós de marzo del año en curso por la **LICENCIADA SILVIA ANGELICA ORTIZ TERRAZAS**. Dado que es la etapa procesal correspondiente, **se abre el juicio a prueba** por un plazo de treinta días común a ambas partes; y en virtud de que la demandada fue emplazada por medio de edictos, notifíquesele el presente acuerdo mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad; además **por medio de cédula** que se fije en el tablero de avisos de este juzgado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA**, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE MARZO DEL AÑO 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO

SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LIC. MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

MARIA DE LOS ANGELES LUNA CASTILLO

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil
Distrito Judicial Camargo
Cd. Camargo, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

Que en el expediente número 278/04, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM promovidas por FERNANDO ANTONIO OLIVAS MONCLOVA, se dictó un auto que a la letra dice:

Ciudad Camargo, Chihuahua, a veinte de abril del dos mil cuatro.

Con el escrito y documentos que se acompañan recibidos en este Juzgado el día de ayer, del C. FERNANDO ANTONIO OLIVAS MONCLOVA; Como lo solicita se le tiene por presentado promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM tendientes a legitimar un Predio Rústico de terreno de Labor de Riego, ubicado en la Comunidad del Patrocinio, Municipio de Camargo, Chihuahua, el cual consta de una superficie total de 3-20-12 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Del punto 0 al 1 N. 17°15'E, mide 95.00 metros y colinda con los sucesores de ARTURO BAÑUELAS; Del punto 1 al 2 N. 52°15'W, mide 174.00 metros y colinda con los herederos de ANTONIO OLIVAS BUSTILLOS; Del punto 2 al 3 N. 21°00'W, mide 258.00 metros y colinda con los herederos de ANTONIO OLIVAS BUSTILLOS; Del punto 3 al 4 S. 72°00'W, mide 135.00 metros y colinda con propiedad de MANUEL RAMOS; Del punto 4 al 5 S. 32°15'E, mide 59.00 metros y colinda con Zona Federal de Río Conchos; Del punto 5 al 6 S. 51°22'E, mide 87.80 metros y colinda con Río Conchos o Zona Federal; Del punto 6 al 7 S. 43°00'E, mide 268.10 metros y colinda con el Río Conchos o Zona Federal y del punto 7 al 0 de partida S. 27° 52'E, mide 104.00 metros y colinda con el Río conchos o Zona Federal.- Por lo que de conformidad con los Artículos 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los Numerales 856, 857, 890, 891 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite su solicitud en la vía y forma propuestas; En consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo; Désele la intervención legal que le corresponde al C. Agente del Ministerio Público adscrito; Publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado, uno de circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua; El Sol de Camargo, que se publica en esta ciudad; Así mismo en los tableros de avisos de la Presidencia Municipal y en los de este Tribunal, se ordena notificar la presente radicación a los colindantes.- Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el despacho marcado con el número 4 de la Calle Rayón de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los CC. Licenciados RAFAEL ACOSTA LARA y/o MAYRA PATRICIA HERNÁNDEZ AGUIRRE.- NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma el C. Licenciado ISRAEL LUNA PEINADO Juez de Primera Instancia Civil de este Distrito Judicial, por ante el C. LICENCIADO JOAQUIN FERNANDO RAMOS GALLARDO, Secretario con quien actúa y da fe.- DOY FE. Dos firmas ilegibles.

Lo que me permito transcribir a Usted para que en caso de oposición lo hagan valer ante este Juzgado.

Atentamente
"Sufragio Efectivo; No Reelección"

Cd. Camargo, Chihuahua, a 21 de abril del 2004.

El Srío., de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Civil LIC. JOAQUIN FERNANDO RAMOS GALLARDO.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR:

En el expediente número 1154/08 relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE EMILIA GARCIA LOPEZ promovido por la C. PAULINA GARCIA LOPEZ, entre otras constancias obran los siguientes acuerdos:

ACUERDO INICIAL: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO. - - - Por presentado el escrito de PAULINA GARCIA LOPEZ, con su escrito inicial de denuncia y documentos que acompaña, recibido en este Juzgado el día de hoy.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno.- Con el carácter que indica, téngasele denunciando Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de EMILIA GARCIA LOPEZ, quien falleció el día veinticuatro de diciembre del año dos mil cinco, según consta en el certificado de defunción que se acompaña. Se da por radicado el presente juicio con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Tribunal. Gírese entonses oficios a los C.C. Director General del Notariado y Encargado del Registro Publico de la Propiedad de esta Distrito, a efecto de que se sirvan informar a este Juzgado si el autor de la sucesión de referencia, dejo alguna disposición testamentaria. Y una vez que obren en autos la contestación de los oficios antes ordenados y la vista del Ministerio Público Adscrito a este Tribunal, hasta entonces recibase la información TESTIMONIAL DE LEY, la que se llevará a cabo cuando las labores de este Juzgado lo permitan, todo lo anterior con fundamento a lo dispuesto por los artículos 559, 560 y 561 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, asimismo se le tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en la calle inocente ochoa numero 435 oriente de la zona centro de esta ciudad, y autorizando para tales efectos al LICENCIADO JAVIER CASTELLANOS TORRES - - - N O T I F I Q U E S E: - - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE. - - - DOS RUBRICAS: - - -

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por las C. PAULINA GARCIA LOPEZ, recibido en la Oficialia de Turnos adscrita a los Tribunales Civiles y Familiares de este Distrito Bravos el día cuatro de septiembre del año en curso, y visto lo solicitado, y al llevar el presente tramite, pariente colateral, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena fijar edictos en el tablero de este Juzgado y en los tribunales respectivos de los lugares del fallecimiento y origen de la autora de la sucesión, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grados de parentesco de las personas que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual derecho para comparecer al Juzgado a reclamarlo dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la publicación del último edicto. Publíquese también un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en un periódico de información diaria que se edite en esta Ciudad (El Norte y Diario de Juárez), así como en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, llamando a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a justificarlos dentro del término citado.- - - N O T I F I Q U E S E:- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- - - DOS RUBRICAS:- - -"

NOMBRE DEL PROMOVENTE: Paulina García López
PARENTESCO CON EL DE CUJUS: Hermana
NOMBRE DEL DE CUJUS: Emilia García López
FECHA DE FALLECIMIENTO DEL DE CUJUS: 24 de diciembre del 2005.
LUGAR DE FALLECIMIENTO DEL DE CUJUS: Ciudad Juárez, Chihuahua
NOMBRE DEL PADRE: José Guadalupe García
NOMBRE DE LA MADRE: Emilia López

Lo que hago del conocimiento a los que se crean con derecho a heredar en via de notificación.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
Cd. Juárez, Chih., a 10 de septiembre del año 2009.

LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ
SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA
AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL

EDICTO DE NOTIFICACION

SOLEDAD ESCOBEDO VIUDA DE PONCE
PRESENTE.-

En el expediente número 1475/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por PETRA REYES ARELLANES, en contra de SOLEDAD ESCOBEDO VIUDA DE PONCE Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD,, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.--
--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día dieciocho de enero del año en curso, presentado por la C. PETRA REYES ARELLANES con la personalidad que tiene reconocida en el expediente; y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a SOLEDAD ESCOBEDO VIUDA DE PONCE, la radicación del expediente 1475/10, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que la C. PETRA REYES ARELLANES, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las anteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. - -----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. --- DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE MAYO DEL 2011.

LA SECRETARIA
LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. LORENA OLIVIA ROJO ANCHONDO.

P R E S E N T E . -

En el expediente número 260/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO ERICK ANTONIO SOLANO IBARRA Y/O JACOBO SÁNCHEZ URANGA, APODERADOS DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de LORENA OLIVIA ROJO ANCHONDO, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintinueve de octubre del año dos mil diez, presentado por el LIC. JACOBO SANCHEZ URANGA, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de LORENA OLIVIA ROJO ANCHONDO, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de LORENA OLIVIA ROJO ANCHONDO, la radicación del expediente 260/10, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el LIC. ERICK ANTONIO SOLANO IBARRA y JACOBO SÁNCHEZ URANGA en representación de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demandan en la VÍA ORDINARIA CIVIL: las prestaciones que indican en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CEDULA, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

-----INSERTO-----DOS FIRMAS ILEGIBLES-----RUBRICAS-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. ----

--- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día veintiséis de febrero del año en

curso, presentados por los C.C. LICS. ERICK ANTONIO SOLANO IBARRA Y/O JACOBO SÁNCHEZ URANGA, y como lo solicitan en su carácter de Apoderados Legales de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acreditan y se les reconoce en términos de las constancias que se exhiben; téngaseles promoviendo demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL en contra de la C. LORENA OLIVIA ROJO ANCHONDO, quien tiene su domicilio ubicado en Calle Gustavo Flaubert número 4700, del Fraccionamiento Quintas Carolinas, de Chihuahua, Chih; reclamándoles las prestaciones que mencionan los promoventes en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaria del Juzgado. Se previene a la parte demandada para que señale domicilio procesal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores citas y notificaciones se le harán por medio de lista, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118, del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en C. Ozorno número 1001, Fraccionamiento Panorámico de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los C.C. LICS. ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA Y/O SERGIO PULIDO MARTÍN Y/O ANABEL AMPARAN DELGADO Y/O ADOLFO AGUIRRE VALLES Y/O ALICIA DE LA ROCHA ALMANZA Y/O GEORGINA DOMÍNGUEZ ONTIVEROS Y/O SAÚL ALONSO CASTAÑEDA DOMÍNGUEZ.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE NOVIEMBRE DEL 2010

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. JUAN RODRIGO SALGADO MENA Y MARIA ELENA MENA PEREZ:

En el expediente número 917/2010, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por el LIC. OSCAR G. PAYAN PORRAS Y OTRO ENDS. EN PROC. DE, MARIA MANUELA DIEGUEZ DIEGUEZ en contra de JUAN RODRIGO SALGADO MENA Y MARIA ELENA MENA PEREZ existe el siguiente extracto de sentencia: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

VISTOS para resolver los autos que integran el juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por los CC. LICENCIADOS OSCAR G. PAYAN PORRAS y/o JUAN MANUEL SALAS MUÑIZ, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LA C. MARIA MANUELA DIEGUEZ DIEGUEZ, en contra de JUAN RODRÍGUEZ SALGADO MENA y MARIA ELENA MENA PEREZ, según expediente número 917/2010 y:-----

--- RESULTANDO --- CONSIDERANDO --- RESUELVE ---

PRIMERO.- Ha procedido la vía ejecutiva mercantil.-----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó su acción y los demandados se constituyeron en rebeldía.-----

TERCERO.- Se condena a los CC. JUAN RODRIGO SALGADO MENA y MARIA ELENA MENA PEREZ, a pagar a la actora la cantidad de \$267, 080.00 pesos (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), como suerte principal, intereses a razón de 6% mensual que se empezara a generar a partir del emplazamiento, más los gastos y costas del presente juicio.-----

CUARTO.- Si en los próximos cinco días, posteriores a que cause ejecutoria la presente resolución, el demandado no hace el pago a que se le condena, se hará trance y remate de lo embargado y con su producto el pago al actor.-----

QUINTO.- N O T I F I Q U E S E por medio de EDICTOS mismos que se publicaran por cédula que se fijará en los tableros de aviso del tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en el periódico oficial del Estado y en un periódico de información local, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles-----

NOTIFIQUESE-----

Así lo RESOLVIÓ Y FIRMA el Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo Civil del Distrito Bravos, en unión de la Secretaria de acuerdos, con quien actúa y da fe DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE MAYO DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

JUAN RODRIGO SALGADO MENA

-0-

2217-45-47

EDICTO DE NOTIFICACION

VALERIA PATRICIA PEREZ DE SANCHEZ Y OSCAR ARTURO SANCHEZ GOMEZ PRESENTE.-

En el expediente número 837/09, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de VALERIA PATRICIA PEREZ DE SANCHEZ Y OSCAR ARTURO SANCHEZ GOMEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido el día dieciséis de mayo del año en curso, presentado por el C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con la personalidad que tiene reconocida en autos; visto lo solicitado, y en relación a los informes rendidos por las diferentes dependencias, así como la testimonial que tuvo verificativo a el día dieciséis de mayo del año actual. En virtud de lo anterior se ordena emplazar los demandado VALERIA PATRICIA PÉREZ DE SÁNCHEZ y OSCAR ARTURO SÁNCHEZ GÓMEZ, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, y se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de **CINCO DÍAS** para que comparezcan a contestar la demanda alzada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrán por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos y hágasele saber a la parte demandada que cuenta con el termino de **TRES DÍAS** para oponer las excepciones que quisiere hacer saber, las que se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. Asimismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por si o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. -

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la C. LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos, por ausencia temporal de ésta, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS)-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE MAYO DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ

VALERIA PATRICIA PEREZ DE SANCHEZ

-0-

2218-45-47-49

EDICTO DE NOTIFICACION

**JUAN ESPINOZA MELENDEZ
Y SANDRA MERCEDES CANDIA
LOZANO DE ESPINOZA
PRESENTE.-**

En el expediente número 335/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JUAN ESPINOZA MELENDEZ Y SANDRA MERCEDES CANDIA LOZANO DE ESPINOZA, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE -----
RESUELVE -----

--- PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA -----

--- SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la parte demandada incurrió en rebeldía -----

--- TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción.-----

--- CUARTO.- Se condena JUAN ESPINOZA MELENDEZ y SANDRA MERCEDES CANDIA LOZANO DE ESPINOZA al pago por la cantidad de \$149,594.50 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL); mismo que se desglosa de la siguiente manera: la cantidad de \$128,684.52 (CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 52/100 MONEDA NACIONAL); por intereses moratorios; la cantidad de \$17,651.33 (DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL); por gastos de seguros; la cantidad de \$2,549.90 (DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de seguros; la cantidad de \$623.01 (SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS CON 01/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de comisiones.-----

--- QUINTO.- Así mismo se condena a los demandados JUAN ESPINOZA MELENDEZ y SANDRA MERCEDES CANDIA LOZANO DE ESPINOZA al pago de intereses ordinarios y moratorios causados y que se adeudan a la fecha y los que se sigan generando hasta su total y completa liquidación del adeudo. -----

--- SEXTO.-En caso de que los demandados incumpla con el pago de las prestaciones condenadas, se ordena sacar a remate en subasta pública y con las formalidades de ley el bien inmueble que se otorgó en garantía hipotecaria -----

--- SEPTIMO.- Se condena a los demandados al pago de gastos y costas que se originen dentro del presente juicio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles -----

--- OCTAVO.- Notifíquese de la presente resolución por medio de edictos lo anterior con fundamento en el artículo 504 y 499 del Código de Procedimientos Civiles y personalmente a la parte actora por haberse dejado de actuar por mas de dos meses de conformidad con lo establecido en el artículo 119 inciso C) del Código de Procedimientos Civiles del Estado -----

NOTIFIQUESE-----

--- Así lo resolvió y firma la C. LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NAJERA NAJERA Juez titular del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Bravos, ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)"---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE MAYO DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ.

JUAN ESPINOZA MELENDEZ

EDICTO DE NOTIFICACION.

**OLGA GLORIA TORRES DOMINGUEZ
PRESENTE.-**

En el expediente número 1/09, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE,, SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de OLGA GLORIA TORRES DOMINGUEZ, se dictó un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintidós de marzo

del año en curso, presentado por la licenciada SILVIA ANGELICA ORTIZ TERRAZAS, y como lo solicita, visto el estado que guarda el

presente asunto, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de

treinta días comunes a las partes. Notifíquese el presente proveído a la demandada por medio de CEDULA, así como por medio de EDICTOS

que se publicaran por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial de Estado y en uno de información que se edite en

esta localidad, lo anterior, conforme a lo establecido en los numerales 497 y 499 del Ordenamiento Legal invocado. -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión

del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 1. CONSTE.-----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 5 :mhpp

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO

SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.. SECRETARIO RUBRICAS. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE MARZO DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

OLGA GLORIA TORRES DOMINGUEZ

EDICTO DE NOTIFICACION

SANTIAGO ARAGONEZ ZEA
IVONNE PATRICIA MAYNEZ MALTOS
PRESENTE

En el expediente número 1092/10, relativo al juicio ordinario civil, promovido por los licenciados SILVIA ORTIZ TERRAZAS Y/O MAURICIO ORTIZ TERRAZAS APODERADOS DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de SANTIAGO ARAGONEZ ZEA Y IVONNE PATRICIA MAYNEZ MALTOS, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese el escrito recibido el nueve de mayo del año en curso, presentado por la licenciada SILVIA ANGÉLICA ORTIZ TERRAZAS, y respecto de su primer petición, toda vez que la parte demandada no dio contestación a la demanda ni opuso excepciones dentro del término para tal efecto concedido, se declara su rebeldía y se le tiene por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejó de contestar.-----

En cuanto a su segunda solicitud, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, y en razón de que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de Información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, de conformidad con el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del citado ordenamiento legal.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE MAYO DEL 2011.

EL SECRETARIO


LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

SANTIAGO ARAGONEZ ZEA

-0-

2239-45-47

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1234/04 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y/O ROBERTO MONTAÑEZ PEREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, HOY BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE MOISES GUZMAN ORDOÑEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las trece horas con veintiocho minutos del día veintiuno de septiembre del año dos mil diez, por el Licenciado JORGE RAUDEL ALMANZA RIOS, y como lo solicita, toda vez que MOISÉS GUZMÁN ORDÓÑEZ, no dió contestación oportuna a la demanda entablada en su contra, se les declara en rebeldía. Asimismo, con fundamento en el artículo 1383 del Código de Comercio, se abre el juicio a prueba por un término de cuarenta días común a ambas partes, de los cuales los diez primeros son para su ofrecimiento y los treinta restantes para su desahogo. Ahora bien, toda vez que el emplazamiento a juicio de la parte demandada se realizó mediante edictos que se deberán publicar por dos veces consecutivas cada siete días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un periódico de circulación local, además de notificarse mediante cédula que se fije en el tablero de avisos del tribunal; en el entendido de que el período probatorio comenzará a surtir efectos una vez que se realice la última notificación que se ordena en este proveído. Con fundamento en los artículos 1068 del Código de Comercio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia Mercantil. En cuanto a su diversa pretensión, dígaselo que una vez que se agote el tramite que se ordena en este proveído, se acordará conforme a derecho.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO 118. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 24 DE ENERO DEL 2011.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

MOISES GUZMAN ORDOÑEZ

-0-

2228-45-47

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente numero 1129/2005, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LICENCIADO JESUS URBANO ARZOLA CARDENAS, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los CC. ALFREDO AGUIRRE GRANADOS y NARA GUADALUPE RIVERO ARENIVAR DE AGUIRRE, se dicto un auto que a la letra dice:-----
~~CHIHUAHUA~~ CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintidós del actual, presentado por la C. LIC. SILVIA ANGELICA ORTIZ TERRAZAS, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y visto el estado que guarda el presente asunto, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DÍAS COMÚNES A AMBAS PARTES. NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con los artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 90. CONSTE.

SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH., A 13 DE ABRIL DEL AÑO 2011.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 6/2005, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS C.C. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, ROBERTO MONTAÑÉZ PEREZ, EN REPRESENTACIÓN DE BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, HOY BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DEL C. ADOLFO HASAEL FLORES PORRAS, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO. -

Agréguese a los autos el escrito recibido en Oficialía de Turnos el día ocho de los corrientes, presentado por el C. JORGE RAUDEL ALMANZA RÍOS, y con fundamento en el artículo 1383 del Código de Comercio, se abre el juicio a prueba por un plazo de cuarenta días comunes a las partes, teniendo al ocurrente ofreciendo como medios de prueba los que indica en su escrito de cuenta, los cuales se acuerdan de la siguiente manera: se admite la DOCUMENTAL PÚBLICA mencionada en el número 1, así como el INSTRUMENTO PRIVADO descrito en el numeral 2, mismos que se tienen por desahogados de inmediato dada su naturaleza; se admite la INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES y la PRESUNCIONAL en su doble aspecto mismas que serán valoradas en el momento procesal oportuno. Con fundamento en los artículos 1237, 1238, 1278 y 1279.

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, CON EL NUMERO 1. CONSTE.

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en Oficialía de Turnos el día veintidós de los corrientes, presentado por el C. JORGE RAUDEL ALMANZA RÍOS, y como lo solicita, toda vez que el presente juicio se sigue en rebeldía de la parte demandada y ésta se encuentra ausente del lugar del juicio, notifíquesele por medio de CEDULA a partir del proveído

dictado el día tres de abril del año en curso, hasta el presente proveído inclusive. Asimismo, se ordena publicar por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y un diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, el proveído que abre el juicio a prueba. Con fundamento en los artículos 497 y 498 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, CON EL NUMERO 1. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día quince del actual, presentado por el C. JORGE RAUDEL ALMANZA RIOS, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, téngasele haciendo las manifestaciones a que se contrae en su escrito de cuenta, y toda vez que se dio cumplimiento a la prevención efectuada mediante proveído de fecha siete de mayo del año en curso; luego entonces, expídasele de nueva cuenta los edictos de notificación referentes a la apertura del periodo probatorio en los términos a que hacen alusión los autos de fechas nueve y veintitrés de abril del año dos mil ocho. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO 1. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIH., A 03 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO

2010.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

ADOLFO HASAEL FLORES PORRAS

2232-45-47

-0-

EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento publico, que EL C. ANGEL HERMOSILLO SALGADO, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de terreno municipal, ubicado en la CARRETERA CHIHUAHUA-OJINAGA, dentro del fundo legal de esta población, con una superficie de 4629.25 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte	Carretera Chihuahua-Ojinaga	50.00 metros
Al Sur	Callejón de Servicio	55.00 metros
Al Este	Terreno Municipal	91.00 metros
Al Oeste	Oscar Ortega	112.00 metros

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial Del Estado.

Atentamente
"Sufragio efectivo: No Reelección"

Coyame del Sotol, Chih., a 7 de Marzo de 2011.

Presidente Municipal. C. ISAAC CERVANTES MELENDEZ.
Srio. Del H. Ayuntamiento. C. CARLOS G. RAMIREZ NAVARRETE.
ANGEL HERMOSILLO SALGADO 2186-45-47

-0-

EDICTO DE REMATE.

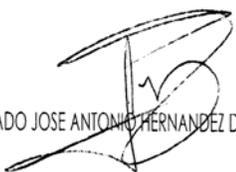
EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 203/09, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO SAMUEL OSVALDO ESCALANTE OYERVIDES COMO APODERADO DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA EN CONTRA DE LOS CC. LEONARDO DANIEL GUAJARDO LOPEZ Y YOLANDA CEDILLO DORADO DE GUAJARDO, existe un auto que a la letra dice.....

A C U E R D O: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado LUIS MIGUEL MONDRAGON DE LA PEÑA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y (casa habitación), ubicado en la Calle Rincón del Valle número 6604, Lote 1, Manzana 11, del Fraccionamiento Residencial Santa Teresa, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 2223 a folio 150 del Libro 2003 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 151.51 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SW 16°46'18" mide 13.243 metros y colinda con Calle Canario; Al 2-3 SE 69°38'00" mide 8.13 metros y colinda con Lote 40; Al 3-4 NE 20°22'00" mide 18.000 metros y colinda con Lote 2; Al 4-5 NW 69°38'00" mide 4.470 metros y colinda con Calle Rincón del Valle; Al 5-1 D=93°35'42", R=4.50 metros, SI=4.79 metros, L.C.=7.35 metros y colinda con Calle Rincón del Valle y Calle Canario.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 376,333.33 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 564,500.00 (QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.....

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.....

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE MAYO DEL 2011.
EL SECRETARIO


LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

LEONARDO DANIEL GUAJARDO LOPEZ

2254-45-47

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL C. ROBERTO PACHECO SOTO.

--- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1985/2009 RELATIVO A EL JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO JOSE ALONSO ORTIZ LUNA, EN SU CARACTER DE APODERADO DE INFONAVIT, EN CONTRA DE: ROBERTO PACHECO SOTO, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

---Por presentado el C. LICENCIADO JOSÉ ALONSO ORTIZ LUNA, en su carácter de Aporado para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita y en este momento se le reconoce en virtud de la documental pública que exhibe, con su escrito, documentos y copias que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día primero de julio del año dos mil nueve y recibido por este Tribunal el día de hoy.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.- Téngasele demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta, en contra ROBERTO PACHECO SOTO, quien puede ser emplazado a juicio en el domicilio ubicado en calle Pereira número 1217 del fraccionamiento Paraje del Sur, de esta Ciudad.- En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones a quienes menciona en su escrito inicial de demanda y señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Avenida Henry Dunant, número 4505-04, Zona Pronaf, en esta ciudad.- Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----
Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, JUEZ Titular del Juzgado Sexto de lo Civil de este Distrito Bravos, por ante su C. Secretario, con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

---Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO ENRIQUE FIGUEROA GARCÍA, en este Tribunal el día tres de diciembre del año dos mil diez, y como lo solicitan, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a ROBERTO PACHECO SOTO, la radicación del expediente 985/2009, ordenándose su emplazamiento por medio de adictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, les demandan en la VÍA ORDINARIA CIVIL: Las prestaciones reclamadas en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
-----RUBRICAS Y FIRMAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 03 DE ENERO DEL 2011

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
C. SECRETARIA DE ACUERDOS

ROBERTO PACHECO SOTO

2252-45-47-49

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

HUGO CARREON SANTOS
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1742/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de HUGO CARREON SANTOS, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. -----

- - - Por presentado el C. LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompaña recibido en Oficialía de Turnos el día diecinueve y en este Juzgado el día veinte de octubre de dos mil nueve. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando con el carácter que indica en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocursio de cuenta, en contra de HUGO CARREON SANTOS, con domicilio en calle Chinatu número 7808 del fraccionamiento Roma de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. ROCÍO RUBÍ CARRILLO CARRILLO, ENRIQUE FIGUEROA GARCIA, DANIEL VALADEZ REYES, MILAGROS ALEJANDRA BURROLA ESPARZA, JESÚS ALBERTO VALERIO, NORA ALICIA GONZÁLEZ CHAIREZ, MARTHA LORENA PARRA ARTEAGA y ÁNGEL EMILIO SEGOVIA UREÑA, JOSÉ ALONSO ORTIZ LUNA y los c.p.d. JAIME ARTURO GUERRERO RODRÍGUEZ, SANTIAGO GARCIA GARCIA, GERALDINE ELOISA GARCÍA RODRÍGUEZ, JESÚS ARMANDO OLIVARES ESPINOZA, FRANCISCO LORENZO SOLORZANO SUÁREZ, EMMANUEL DÍAZ GONZÁLEZ, JESÚS MANUEL JIMÉNEZ MÁRQUEZ, ADRIANA ALEJANDRA BUENROSTRO LLAMAS, BETSY ESMERALDA SOBERANES RASCON y SANDRA NAYELLI SOLÍS BUJANDA. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado.-----

----- N O T I F I Q U E S E -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Por recibido el día veinte de enero del año en curso, el escrito presentado por el LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y toda vez que según constancias que obran en autos, no ha sido posible localizar a la parte demandada en este Juicio, y en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial mas OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cedulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. --

----- N O T I F I Q U E S E -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE ENERO DEL 2011
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

EDICTO DE NOTIFICACION.

MANUEL ROMERO RIVAS y LUZ MARIA CARRILLO RODRIGUEZ.

En el Expediente número 1794/2009 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ustedes, se dicto un acuerdo que a la letra dice:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.
- - - Por recibido, el día veinte de enero del año en curso, en este Juzgado, un escrito del C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, Con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada MANUEL ROMERO RIVAS Y LUZ MARIA CARRILLO RODRIGUEZ DE ROMERO es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.
- - - NOTIFIQUESE.
- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario con quien actúa y dá fe. DOY FE. " DOS RUBRICAS.

INSERTO NECESARIO:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.
- - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan.
- - - Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.
- - - Se tiene a los comparecientes, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo justifican con la copia certificada del poder otorgado a su favor, y mismo que por encontrarse ajustado a derecho, se les reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar y, como lo solicita, se le tiene demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señala en su curso de cuenta, a los CC. MANUEL ROMERO RIVAS Y LUZ MARIA

CARRILLO RODRIGUEZ, con domicilio ubicado en Calle Jarudo Norte # 6329 del Fraccionamiento El Jarudo de esta Ciudad.
- - - Con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente al demandado, en el domicilio que indica el promovente en el escrito de cuenta, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá de contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias, haciéndole saber que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, deberá de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinentes respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiaran y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le hará por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado.

- - - Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Av. Henry Dunant 4505-04, Zona Pronaf, de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados ROCIO RUBI CARRILLO CARRILLO, ENRIQUE FIGUEROA GARCIA, DANIEL VALADEZ REYES, MILAGROS ALEJANDRA BURROIA ESPARZA, NORA ALICIA GONZALE CHAIREZ, MARTHA LORENA PARRA ARTEAGA Y ANGEL EMILIO SEGOVIA UREÑA, así como a los C.P.D. JAIME ARTURO GUERRERO RODRIGUEZ, SANTIAGO GARCIA GARCIA, GERALDINE ELOISA GARCIA RODRIGUEZ, JESUS ARMANDO OLIVARES ESPINOZA, FRANCISCO LORENZO SOLORZANO SUAREZ, EMMANUEL DIAZ GONZALEZ, JESUS MANUEL JIMENEZ MARQUEZ, ADRIANA ALEJANDRA BUENOSTRO LLAMAS, BETSY ESMERALDA SOBERANES RASCON Y SANDRA NAYELLY SOLIS BUJANDA.

- - - NOTIFIQUESE
- - - Así, lo acordó y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN Figueroa, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- DOY FE.-" DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación, haciéndole saber que el presente juicio se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
Ciudad Juárez, Chih. 31 de ENERO del 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ,
[Signature]

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JOSE GARZON NARVAEZ:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 2107/2009, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de Usted, con fecha veintiuno de enero del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

" Por recibido, el día veinte de enero del año en curso, en este Juzgado, un escrito del C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, Con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de JOSE GARZON NARVAEZ es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria con quien actúa y dá fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

" CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene a los comparecientes, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo justifican con la copia certificada del poder otorgado a su favor, y mismo que por encontrarse ajustado a derecho, se les reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar y, como lo solicita, se le tiene demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señala en su curso de cuenta, al

C. JOSE GARZON NARVAEZ, con domicilio ubicado en la CALLE BASASEACHI PTE # 7331-39, COL. O FRACCIONAMIENTO VILLA RESIDENCIAL DEL REAL DE ESTA CIUDAD. Con las simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente al demandado, en el domicilio que indica el promovente en el escrito de cuenta, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá de contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias, haciéndole saber que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, deberá de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinentes respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le hará por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Av. Henry Dunant 4505-4, Zona Pronaf, de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados ROCIO RUBI CARRILLO CARRILLO, ENRIQUE FIGUEROA GARCIA, JOSE ALONSO ORTIZ LUNA, así como a los C. P.D. MILAGROS ALEJANDRA BURROLA ESPARZA, JESUS ARMANDO OLIVARES ESPINOZA, JAIME ARTURO GUERRERO RODRIGUEZ, GERALDINE ELOISA GARCIA RODRIGUEZ, JESUS MANUEL JIMENEZ MARQUEZ, JESUS ALBERTO VALERIO, SANTIAGO GARCIA GARCIA, FRANCISCO LORENZO SOLORZANO SUAREZ, NORA ALICIA GONZALEZ CHAIREZ, FELIPE DE JESUS BERUMEN GAMEZ, ADRIANA ALEJANDRA BUENOSTRO LLAMAS, BETSY ESMERALDA SOBERANES RASCON, MARTHA LORENA PARRA ARTEGA, VIRIDIANA SAENZ HERNANDEZ Y DANIEL VALADEZ REYES. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Bravos, ante su Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 28 De ENERO DEL 2011
LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

EDICTO DE NOTIFICACION.

REYNA ORTIZ TOLEDO.

En el Expediente número 1621/2009 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de usted, se dicto un acuerdo que a la letra dice:

- - - " CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.
- - - Dada cuenta de un escrito presentado en este Juzgado por el C. LICENCIADO ENRIQUE FIGUEROA GARCIA, recibido el día diecinueve de Enero del año en curso, y con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, y toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto treinta de Septiembre del año dos mil nueve, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede un término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del Juicio y las ulteriores se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por Apoderado, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.
- - - NOTIFIQUESE:
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

INSERTO NECESARIO.

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.
- - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan.
- - - Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.
- - - Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, y misma que por encontrarse ajustado a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar y, como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señala en su ocursio de cuenta, a la C. REYNA ORTIZ TOLEDO, con domicilio ubicado en la Calle Francisco Marquez número 969-45, del Fraccionamiento La Cañada, en esta Ciudad.
- - - Con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al

del emplazamiento, deberá contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias y, que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento deberá de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinentes respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiaran y resolverán, ocurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado.
- - - Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Av. Henry Dunant 4505-04, Zona Pronaf, de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados ALONSO ORTIZ LUNA, ROCIO RUBI CARRILLO CARRILLO, ENRIQUE FIGUEROA GARCIA, DANIEL VALADEZ REYES, MILAGROS ALEJANDRA BURROLA ESPARZA, NORA ALICIA GONZALE CHAIREZ, MARTHA LORENA PARRA AORTEGA Y ANGEL EMILIO SEGOVIA UREÑA, así como a los C.P.D. JAIME ARTURO GUERRERO RODRIGUEZ, SANTIAGO GARCIA GARCIA, GERALDINE ELOSIA GARCIA RODRIGUEZ, JESUS ARMANDO OLIVARES ESPINOZA, FRANCISCO LORENZO SOLORZANO SUAREZ, EMMANUEL DIAZ GONZALEZ, JESUS MANUEL JIMENEZ MARQUEZ, ADRIANA ALEJANDRA BUENOSTRO LLAMAS, BETSY ESMERALDA SOBERANES RASCON Y SANDRA NAYELLI SOLIS BUJANDA.
- - - NOTIFIQUESE:
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación, haciéndole saber que el presente juicio se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
Ciudad Juárez, Chih. 31 de ENERO del 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.
[Handwritten signature]

REYNA ORTIZ TOLEDO

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: CECILIA GONZALEZ VENEGAS y ABEL ESTRADA GOMEZ.

En el Expediente número 1868/2009 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ustedes, se dicto un acuerdo que a la letra dice:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.
- - - Por recibido, el día veinte de enero del año en curso, en este Juzgado, un escrito del C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, Con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada CECILIA GONZALEZ VENEGAS DE ESTRADA Y ABEL ESTRADA GOMEZ es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.
- - - NOTIFIQUESE.
- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario con quien actúa y dá fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

INSERTO NECESARIO:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.
- - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan.
- - - Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.
- - - Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, y mismo que por encontrarse ajustado a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y con tal personalidad, se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil, por las prestaciones que señala en su ocurso de cuenta, a CECILIA GONZALEZ VENEGAS DE ESTRADA Y ABEL ESTRADA GOMEZ con domicilio ubicado en la Calle

HACIENDA DE VIOLETAS NUMERO 7443-18 FRACCIONAMIENTO LAS ALMERAS de esta Ciudad.

- - - Con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente al demandado, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá de contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias, haciéndole saber que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, deberá de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinentes respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiaran y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le hará por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado.

- - - Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Av. Henry Dunant 4505-04, Zona Pronaf, de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados ROCIO RUBI CARRILLO CARRILLO, ENRIQUE FIGUEROA GARCIA, DANIEL VALADEZ REYES, MILAGROS ALEJANDRA BURROLA ESPARZA, MARTHA LORENA PARRA ARTEAGA, JOSE ALONSO ORTIZ LUNA, Y FELIPE DE JESUS BERUMEN GAMEZ, así como a los C. P. D. JAIME ARTURO GUERRERO RODRIGUEZ, SANTIAGO GARCIA GARCIA, GERALDINE ELOISA GARCIA RODRIGUEZ, JESUS ARMANDO OLIVARES ESPINOZA, FRANCISCO LORENZO SOLORZANO SUAREZ, EMMANUEL DIAZ GONZALEZ, JESUS MANUEL JIMENEZ MARQUEZ, ADRIANA ALEJANDRA BUENROSTRO LLAMAS, BETSY ESMERALDA SOBERANES RASCON Y SANDRA NAYELLY SOLIS BUJANDA.

NOTIFIQUESE

- - - Así, lo acordó y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN Figueroa, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- DOY FE." DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación, haciéndole saber que el presente juicio se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

SUPRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
Ciudad Juárez, Chih. 31 de ENERO del 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

CECILIA GONZALEZ VENEGAS

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: MAGDALENO ANTONIO TORRES.

En el Expediente número 29/2010 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de usted, se dicto un acuerdo que a la letra dice:

- - - " CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.
- - - Por recibido el día veinte de los corrientes un escrito del LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio, y como lo pide, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual del demandado es general y no particular de la actora, emplácese a juicio y notifíquesele integró el auto de fecha once de Enero del año dos mil diez, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula mientras no comparezca por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.
- - - N O T I F I Q U E S E.
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, ante el Secretario con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

INSERTO NECESARIO:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.
- - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan.
- - - Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.
- - - Se tiene a los comparecientes, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo justifican con la copia certificada del poder otorgado a su favor, y mismo que por encontrarse ajustado a derecho, se les reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar y, como lo solicita, se le tiene demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señala en su curso de cuenta, al C. MAGDALENO ANTONIO TORRES, con domicilio ubicado en la Casa numero 9125-104 de la Calle Cienega de Olivos del Condominio Azurita del Fraccionamiento Valle de Olivos Etapa III de esta Ciudad.
- - - Con las simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente al demandado, en el domicilio que

indica el promovente en el escrito de cuenta, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá de contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias, haciéndole saber que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, deberá de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinentes respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiaran y resolverán, concurren o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le hará por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado.
- - - Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Av. Henry Dunant 4505-4, Zona Pronaf, de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados ROCIO RUBI CARRILLO CARRILLO, ENRIQUE FIGUEROA GARCIA, JOSE ALONSO ORTIZ LUNA, así como a los C. P.D. MILAGROS ALEJANDRA BURROLA ESPARZA, JESUS ARMANDO OLIVARES ESPINOZA, JAIME ARTURO GUERRERO RODRIGUEZ, GERALDINE ELOISA GARCIA RODRIGUEZ, JESUS MANUEL JIMENEZ MARQUEZ, JESUS ALBERTO VALERIO, SANTIAGO GARCIA GARCIA, FRANCISCO LORENZO SOLORZANO SUAREZ, NORA ALICIA GONZALEZ CHAIREZ, FELIPE DE JESUS BERUMEN GAMEZ, ADRIANA ALEJANDRA BUENOSTRO LLAMAS, BETSY ESMERALDA SOBERANES RASCON, MARTHA LORENA PARRA ARTEGA, VIRIDIANA SAENZ HERNANDEZ Y DANIEL VALADEZ REYES.
- - - N O T I F I Q U E S E
- - - Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Bravos, ante su Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación, haciéndole saber que el presente juicio se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
Ciudad Juárez, Chih. 1°. de FEBRERO del 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

MAGDALENO ANTONIO TORRES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JOSÉ MIGUEL ROMÁN RAMOS
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1438/09, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSÉ MIGUEL ROMÁN RAMOS, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. -----

- - - Por presentado el C. LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompaña recibido en Oficialía de Turnos el día dos y en este Juzgado el día tres de septiembre de dos mil nueve. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando con el carácter que indica en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de JOSÉ MIGUEL ROMÁN RAMOS, con domicilio en calle Rafael Preciado Hernández número 3286-18 condominio Del Río etapa V del fraccionamiento Hacienda de las Torres Universidad, etapa VIII de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como al C. LIC. C. LIC. ROCÍO RUBÍ CARRILLO CARRILLO, ENRIQUE FIGUEROA GARCÍA, DANIEL VALADEZ REYES, MILAGROS ALEJANDRA BURROLA ESPARZA, JESÚS ALBERTO VALERIO, NORA ALICIA GONZÁLEZ CHAIREZ, MARTHA LORENA PARRA ARTEAGA y ÁNGEL EMILIO SEGOVIA UREÑA, JOSÉ ALONSO ORTIZ LUNA y los c.p.d. JAIME ARTURO GUERRERO RODRÍGUEZ, SANTIAGO GARCÍA GARCÍA, GERALDINE ELOISA GARCIA RODRÍGUEZ, JESÚS ARMANDO OLIVARES ESPINOZA, FRANCISCO LORENZO SOLORZANO SUÁREZ, EMMANUEL DÍAZ GONZÁLEZ, JESÚS MANUEL JIMÉNEZ MÁRQUEZ, ADRIANA ALEJANDRA BUENOSTRO LLAMAS, BETSY ESMERALDA SOBERANES RASCON y SANDRA NAYELLI SOLÍS BUJANDA. Artículos 248, 249, 252 y relativos del

Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado.- -

----- NOTIFIQUESE -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

- - - Por recibido el día veintiséis de noviembre del año en curso, el escrito presentado por el LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y toda vez que según constancia que obra en autos, no ha sido posible localizar al demandado JOSÉ MIGUEL ROMÁN RAMOS, en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad, así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial mas OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra.- Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado.- lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. -----

----- NOTIFIQUESE -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2010
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

JOSE MIGUEL ROMAN RAMOS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARÍA VICTORIA VÁZQUEZ SALDAÑA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1464/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARÍA VICTORIA VÁZQUEZ SALDAÑA, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. -----

- - - Por presentado el C. LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompaña recibido en Oficialía de Turnos el día cuatro y en este Juzgado el día siete de septiembre de dos mil nueve. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando con el carácter que indica en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocursio de cuenta, en contra de MARÍA VICTORIA VÁZQUEZ SALDAÑA, con domicilio en calle Puerto de Iza número 1216 del fraccionamiento Praderas del Sauzal etapa II de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se les tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. ROCÍO RUBÍ CARRILLO CARRILLO, ENRIQUE FIGUEROA GARCÍA, NORA ALICIA GONZÁLEZ CHAIREZ, ÁNGEL EMILIO SEGOVIA UREÑA, MARTHA LORENA PARRA ARTEAGA, DANIEL VALADES REYES, ROCÍO RUBÍ CARRILLO CARRILLO, JOSÉ ALONSO ORTIZ LUNA, MILAGROS ALEJANDRA BURROLA ESPARZA, así como a los c.p.d. SANTIAGO GARCÍA GARCÍA, JESÚS ALBERTO VALERIO, JESÚS ARMANDO OLIVARES ESPINOZA, JAIME ARTURO GUERRERO RODRÍGUEZ, GERALDINE ELOISA GARCÍA RODRÍGUEZ, JESÚS MANUEL JIMÉNEZ MÁRQUEZ, FRANCISCO LORENZO SOLÓRZANO SUÁREZ, EMANUEL DÍAZ GONZÁLEZ, ADRIANA ALEJANDRA BUENOSTRO LLAMAS, BETSY ESMERALDA SOBERANES RASCON y SANDRA NAYELLY SOLÍS BUJANDA. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de

Procedimientos Civiles, vigente en el estado.- - - - -
----- NOTIFIQUESE -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

- - - Por recibido el día veintiséis de noviembre del año en curso, el escrito presentado por el LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y toda vez que según constancia que obra en autos, no ha sido posible localizar a la demandada MARÍA VICTORIA VÁZQUEZ SALDAÑA, en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete a siete días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad, así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial mas OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra.- Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cedulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado.- lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. -----

----- NOTIFIQUESE -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE JUNIO DEL AÑO 2010
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ VILVARADO

MARIA VICTORIA VAZQUEZ SALDAÑA

EDICTO DE NOTIFICACION

FRANCISCA CHAVEZ FRANCO
P R E S E N T E

En el expediente número 56/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JESUS FRANCISCO HINOJOS DE LA CRUZ Y BLANCA VERONICA ESCAMILLA MENESES, en contra de FRANCISCA CHAVEZ FRANCO Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS ,, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Agréguese el escrito del licenciado JESÚS URBANO ARZOLA CÁRDENAS, recibido el treinta de marzo del año en curso, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de FRANCISCA CHÁVEZ FRANCO, ya que se recibió el informe de Instituto Federal Electoral; Comisión Federal de Electricidad; Tesorería Municipal; Secretaría de Hacienda del Estado; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Teléfonos de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, y se recibió la información testimonial respectiva; hágase del conocimiento a FRANCISCA CHÁVEZ FRANCO, de la radicación del expediente 56/2010, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos e este Juzgado, indicando que JESÚS FRANCISCO HINOJOS DE LA CRUZ y BLANCA VERÓNICA ESCAMILLA MENESES, le demandan en la vía ordinaria civil la prescripción positiva del inmueble ubicado en la calle Tres de Octubre número 1742 (mil setecientos cuarenta y dos) de la colonia Insurgentes de esta ciudad, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de

juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cuál se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos -----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE ABRIL DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

FRANCISCA CHAVEZ FRANCO 2256-45-47-49
-0-

AVISO NOTARIAL:

En los términos y para los efectos del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se comunica que por acta número 14,315, del libro 17, de Registro de Actos Fuera de Protocolo de mi cargo, de fecha 30 de Marzo del 2011, los señores TOMAS SALOME PIÑA, ANITA, ARACELI, YOLANDA, GRACIELA, RAQUEL, JOSÉ, TOMAS, SAÚL Y PEDRO todos de apellido SALOME MEZA, iniciaron la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de la esposa del primero y madre de los demás comparecientes, señora MARÍA MEZA ARAGÓN DE SALOME. Dichos intervinientes expresaron que no tienen conocimiento de que la autora de la herencia haya otorgado testamento alguno y que se consideran como sus únicos y universales herederos.-----

En atención a lo dispuesto por el precepto legal indicado se dispone la publicación de este aviso en dos ocasiones de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Periódicos de mayor circulación.

Atentamente.

Cd. Juárez, Chih., a 14 de Abril del 2011.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL DISTRITO BRAVOS, CHIHUAHUA.

LIC. MANUEL MARTINEZ GONZALEZ.

MARIA MEZA ARAGON DE SALOME
-0-

2258-45-47

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 258/09, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL, PROMOVIDO POR ROGELIO MUÑOZ SAPIEN, EN CONTRA DE JUAN MARTIN CARRANZA RAMOS, existe un auto que a la letra dice.-----

-- **En Ciudad Juárez, Chihuahua siendo las nueve horas con treinta minutos del día dieciocho de mayo del dos mil día y hora señalados por auto de fecha dieciocho de abril del dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda de el bien inmueble hipotecado en el presente juicio. Acto continuo el suscrito Juez y su C. Secretaria de Acuerdos declaran instaurada la presente audiencia, dando cuenta de las actuaciones originales del expediente numero 258/09, y se hace constar que con antelación a la presente audiencia se recibió un escrito presentado por la C. LICENCIADA ALMA ROSA MEDINA VIZCAINO, por medio del cual exhibe en dos tantos los ejemplares del periódico Oficial Del Estado y del periódico el diario de circulación que se edita en esta ciudad, asimismo manifiesta que en caso de no comparecer postores se saque de nuevo a subasta pública, de cual se proveera más adelante.**-----

Acto continuo el C. Juez Provisional procede a conceder media hora de espera para la presentación de postores. -- **Habiendo transcurrido la media hora de espera concedida para la presentación de postores sin que se presentara ninguno.- El C. Juez Provisional declara que va a proceder al remate de el bien inmueble hipotecado en el presente juicio y que no se presentaron postores a esta primera almoneda.**-----

Acto continuo se retoma el escrito antes mencionado presentado por la C. Licenciada ALMA ROSA MEDINA VIZCAINO, quien solicita, que al no comparecer postores a la presente almoneda, solicita se saque a remate el bien inmueble hipotecado en **segunda almoneda** con las rebajas de ley. A lo que este Tribunal acuerda: Visto lo solicitado, sáquese a remate el inmueble embargado en segunda almoneda con una rebaja del 20%, audiencia que deberá celebrarse a las **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE**, en segunda almoneda, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$98,484.75 (NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL)**, ya con la rebaja del 20% de la tasación por tratarse de segunda almoneda. siendo la postura legal la cantidad de **\$64,999.93 (SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 93/100 MONEDA NACIONAL)**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 Y 752 del Código de Procedimientos Civiles, expídasele los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este tribunal, en el periódico oficial del estado y en un diario de mayor circulación que se edita en esta ciudad, ordenando un tanto del edicto se agregue al expediente. **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como finca urbana ubicada en Calle Emiliano Zapata, con superficie de 373.1000 metros cuadrados. Con los rumbos medidas y colindancias que se describe en los avalúos que obran en autos. Inscrito bajo el número 1093, folio 66, del libro 1773 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad.-----

Ordenándose agregar a los autos el escrito referido con antelación y notificar el presente auto por medio de cédula en los estrados de este Tribunal. Con lo que no avanzándose mas se da por concluida la presente audiencia firmando en ella para constancia el C. LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Provisional del Distrito Bravos, Chihuahua por ante su C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.----- doy fe.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE MAYO DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

JUAN MARTIN CARRANZA RAMOS 2257-45-47
-0-

AVISO NOTARIAL

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 31,462 (TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS), VOLUMEN 663 (SEISCIENTOS SESENTA Y TRES), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, ACTUALMENTE A CARGO DEL SUSCRITO ASPIRANTE, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR EL SEÑOR DOCTOR JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN, CON FECHA DIECISIETE DE MAYO DEL DOS MIL ONCE, COMPARECIERON LOS SEÑORES **ROGELIO BELTRÁN GARCÍA Y MANUELA HERRERA ARELLANO**, CON EL OBJETO DE DAR INICIO A LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE SU HIJA LA SEÑORA **GRISSEL YVETTY BELTRÁN HERRERA**, QUIEN FALLECIÓ EN ÉSTA CIUDAD, EL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, Y ME EXHIBIERON LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN Y ME ACREDITARON SU INTERÉS EN LA HERENCIA CON LA PARTIDA DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTE, Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EXPRESARON QUE LA AUTORA DE LA HERENCIA TUVO SU DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, EN SUS ÚLTIMOS AÑOS DE VIDA; QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO QUE LA AUTORA DE LA HERENCIA HAYA OTORGADO TESTAMENTO ALGUNO; QUE SE CONSIDERAN LOS ÚNICOS HEREDEROS DE LA SUCESIÓN Y QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE EXISTAN OTROS HEREDEROS O LEGATARIOS CON INTERÉS LEGAL EN LA HERENCIA; Y QUE NO HAN INICIADO LA TRAMITACIÓN JUDICIAL DE LA PRESENTE INTESTAMENTARIA.

MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 31,499 (TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE), VOLUMEN 664 (SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, ACTUALMENTE A CARGO DEL SUSCRITO ASPIRANTE, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR EL SEÑOR DOCTOR JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN, CON FECHA VEINTICUATRO DE MAYO DEL DOS MIL ONCE, CON LA COMPARECENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO SE DESAHOGÓ LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA ACREDITAR QUE LOS SEÑORES **ROGELIO BELTRÁN GARCÍA Y MANUELA HERRERA ARELLANO**, SON LOS ÚNICOS HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN INTESTADA.

EN VIRTUD DE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 559 Y 560 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 634 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO EN DOS OCASIONES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL ASPIRANTE ADSCRITO A LA
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO
POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR:


LIC. ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ

GRISSEL YVETTY BELTRAN HERRERA

-0-

2241-45-47

EDICTO DE NOTIFICACION

SANDRA ISELA RAMOS ACEVEDO.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 966/09, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por DANIEL HERRERA HERNANDEZ, en contra de SANDRA ISELA RAMOS ACEVEDO, existe un auto que a la letra dice:----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL ONCE.-

V I S T O S, para dictar sentencia, los autos del Juicio Especial de Divorcio Contencioso promovido por DANIEL HERRERA HERNÁNDEZ en contra de

SANDRA ISELA RAMOS ACEVEDO, expediente número 966/2009; y,-----
Por lo expuesto y fundado, se resuelve:-----

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio Contencioso.-----

SEGUNDO.- El actor probó su acción, en base a la causal de divorcio prevista por la fracción XVII del arábigo 256 del Código Civil, relativa a: "La separación del hogar conyugal por uno de los cónyuges por más de un año, sin que el otro haya entablado demanda de divorcio"; la demandada fue declarada en contumacia dada su rebeldía.-----

TERCERO.- Se disuelve el matrimonio que une a DANIEL HERRERA HERNÁNDEZ y SANDRA ISELA RAMOS ACEVEDO, celebrado el día trece de diciembre de mil novecientos noventa ante el Oficial del Registro Civil de Ciudad Delicias, Chihuahua, bajo el régimen patrimonial de Sociedad Conyugal, declarándose, en esta sentencia disuelta dicha sociedad.-----

CUARTO.- Quedan los divorciados en aptitud de contraer nuevas nupcias.---

QUINTO.- No se hace condena en costas.-----

SEXTO.- Notifíquese a la demandada los puntos resolutive de la presente resolución por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de Edición Local, además de fijarse un tanto de los mismos en el Tablero de Avisos de éste Tribunal; una vez que cause ejecutoria la presente resolución gírese atento oficio al Oficial del Registro Civil de esta Ciudad, con los insertos necesarios, para efecto de que levante el acta de divorcio respectiva y se efectúen las anotaciones correspondientes en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, de acuerdo a los previsto por los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.-----

Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE MAYO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS

SANDRA ISELA RAMOS ACEVEDO 2262-45-47

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

YAHIR ARTURO VARGAS BACA
Y ALAN ELIEZER VARGAS BACA.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 228/09, relativo al Juicio SUMARIO CIVIL, promovido por MIGUEL ANGEL VARGAS FUENTES, en contra de YAHIR ARTURO VARGAS BACA Y ALAN ELIEZER VARGAS BACA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

A sus autos el escrito del Licenciado JORGE ALBERTO GARCIA GAMEZ; representante de la parte actora, recibido el día seis de los actuales; como lo solicita, por ser procedente, se concede una dilación probatoria de quince días común a ambas partes.

Consecuentemente, **notifíquese a los demandados el presente proveído por medio de edictos** que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de información local, así como en el tablero de avisos de éste tribunal; en la inteligencia de que el periodo probatorio empezará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 405, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE MAYO DEL 2011.

EL SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.

YAHIR ARTURO VARGAS BACA 2261-45-47

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 662/2005 relativo al Juicio SUMARIO CIVIL promovido por el licenciado JOSÉ ANTONIO TORRES GARCIA, apoderado general para pleitos y cobranzas de JIDOSHA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ISIDRO CAMACHO GARCIA, obra el siguiente auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----
 - - - Agréguese el escrito presentado por el LICENCIADO JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, recibido el día nueve de mayo del año en curso, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente. Como lo solicita, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble consistente en la casa habitación ubicada en la calle Ciudad Guerrero número 165 de la colonia Revolución de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 288.0000 metros cuadrados y obra inscrito bajo el número 46 a folio 46 del libro 3904 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, anunciando su venta por medio de EDICTOS que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$301,500.00 (TRESCIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$201,000.00 (DOSCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base, lo anterior en busca de postores. Notifíquese a la parte demandada el contenido del presente proveído por medio de cédula, en virtud de su rebeldía. De conformidad con lo previsto por los artículos 497 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----
 - - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS:-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE MAYO DEL AÑO 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.


LIC. MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA

ISIDRO CAMACHO GARCIA 2280-45-47

-0-
EDICTOS

Presidencia Municipal
 Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento publico, que EL. C. ARTURO SALINAS HERAS, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de terreno municipal, ubicado en la CARRETERA CHIHUAHUA-OJINAGA, dentro del fundo legal de esta población, con una superficie de 980.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte	Carretera Chihuahua-Ojinaga	35.00 metros
Al Sur	Terreno Municipal	35.00 metros
Al Este	Terreno Municipal	28.00 metros
Al Oeste	Camino de Tierra	28.00 metros

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial Del Estado.

Atentamente
 "Sufragio efectivo: No Reelección"

Coyame del Sotol, Chih., a 13 de Abril de 2011.



Presidente Municipal. C. ISAAC CERVANTES MELENDEZ.
 Srío. Del H. Ayuntamiento. C. CARLOS G. RAMIREZ NAVARRETE.

ARTURO SALINAS HERAS 2191-45-47

-0-

EDICTOS

Presidencia Municipal
 Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento publico, que LA. C. ARACELY JUAREZ MARQUEZ, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de terreno municipal, ubicado en la CALLE SIN NOMBRE EN EL BARRIO DE COREA, dentro del fundo legal de esta población, con una superficie de 360.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte	Terreno municipal	18.00 metros
Al Sur	Calle Bella Vista	18.00 metros
Al Este	Arroyo de Corea	20.00 metros
Al Oeste	Calle Sin Nombre	20.00 metros

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial Del Estado.

Atentamente
 "Sufragio efectivo: No Reelección"

Coyame del Sotol, Chih., a 11 de Abril de 2011.



Presidente Municipal. C. ISAAC CERVANTES MELENDEZ.
 Srío. Del H. Ayuntamiento. C. CARLOS G. RAMIREZ NAVARRETE.
 ARACELY JUAREZ MARQUEZ 2192-45-47

-0-
EDICTOS

Presidencia Municipal
 Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento publico, que LA. C. CRUZ FRANCO NAVARRETE, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de terreno municipal, ubicado en la MANZANA 054, SECTOR 002, LOTE 04, dentro del fundo legal de esta población, con una superficie de 680.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte	Lote 3	34.00 metros
Al Sur	Lote 5	34.00 metros
Al Este	Lote 9	20.00 metros
Al Oeste	Calle Lázaro Cárdenas	20.00 metros

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial Del Estado.

Atentamente
 "Sufragio efectivo: No Reelección"

Coyame del Sotol, Chih., a 23 de Febrero de 2011.



Presidente Municipal. C. ISAAC CERVANTES MELENDEZ.
 Srío. Del H. Ayuntamiento. C. CARLOS G. RAMIREZ NAVARRETE.

CRUZ FRANCO NAVARRETE 2193-45-47

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

E D I C T O

PEDRO HERNÁNDEZ DOZAL:

En el expediente número 1629/2008 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por JUAN MANUEL CHÁVEZ GARCÍA en contra de USTED, obra el siguiente auto y sentencia que en su parte conducente dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----
- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día tres de mayo del año en curso, presentado por JUAN MANUEL CHAVEZ GARCIA. En virtud de que el demandado fue emplazado por medio de edictos, notifíquesele la sentencia mediante edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad. Lo anterior con fundamento en los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----
- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.-----"

INSERTO:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----
V I S T O S, para resolver en definitiva los autos relativos al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, en su carácter de Apoderado Legal de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de LUIS CARLOS SALINAS ESTRADA en su carácter de acreditado y ORALIA VILLANUEVA FIERRO en su carácter de garante hipotecario; expediente número 885/2008; y [...] -----
POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO SE:-----
R E S U E L V E:-----

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----
SEGUNDO.- La parte actora, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, acreditó los hechos constitutivos de su acción; mientras que la demandada no se excepcionó; en consecuencia: -----

TERCERO.- Se condena a LUIS CARLOS SALINAS ESTRADA en su carácter de acreditado y a ORALIA VILLANUEVA FIERRO en su carácter de garante hipotecario, a pagar a SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, la cantidad de 146.477 (CIENTO CUARENTA Y SEIS PUNTO CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL), en su equivalente en Moneda Nacional al valor que tenga el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal al momento de hacerse el pago, por concepto de adeudo principal; al pago de la cantidad de 56.882 VSM (CINCUENTA Y SEIS PUNTO OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL) por concepto de intereses moratorios generados a partir del treinta de abril de dos mil seis, fecha en que dejó de cubrir los pagos correspondientes, de acuerdo al hecho número cinco, narrado por el actor de acuerdo al estado contable, y al capítulo de prestaciones de la demandante, a razón del 9% (nueve por ciento) anual, de conformidad con lo indicado en inciso C) relativo al capítulo de estipulaciones, del contrato base de la acción. En el entendido de que el pago de dichas prestaciones deberán de liquidarse en pesos Moneda Nacional, al valor que tenga el Salario Mínimo General Mensual vigente en el Distrito Federal al momento de hacerse el pago, así como al pago de los gastos y costas del juicio.-----

CUARTO.- Notifíquese a los demandados LUIS CARLOS SALINAS ESTRADA y ORALIA VILLANUEVA FIERRO, los puntos resolutivos de la presente sentencia por medio de edictos que se publicarán dos veces de siete en siete días, en un periódico de información de este Distrito y en el Periódico Oficial del Estado, así como por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con los artículos 497 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Así lo resolvió y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.-----"

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE MAYO DEL AÑO 2011.

[Handwritten signature of Licenciada Karla Soledad Hidalgo Domínguez]

LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMÍNGUEZ, SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

QUE EN EL EXPEDIENTE No. 172/98, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LIC. RAMON LERMA PEREZ, APODERADO LEGAL DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE YOLANDA PATRICIA TOSTADO NAJERA DE TERRAZAS Y AMADOR TERRAZAS CHAPA, OBRA UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por LIC. RAMON LERMA PEREZ, con sui escrito recibido el día veinte de Mayo del año en curso a las catorce horas y atento a lo que solicita, se le tiene por notificado y dando su conformidad con el avaluo rendido por el Arq. ALBERTO URQUIDI ESPINOZA y a que hace mención el auto de fecha seis de Mayo del año en curso,. Así entonces en virtud de que los avaluos presentados en autos no fueron impugnados por las partes, se declaran firmes para todas las consecuencias a que haya lugar, consecuentemente se ordena sacar a remate terreno y finca ubicada en la calle Décima numero diez esquina con Francisco Sarabia de esta ciudad, con las medidas y colindancias a que se refiere la inscripción numero 953 a folios 158 del libro 467 de la seccion primera del registro Publico de la Propiedad de este Distrito Judicial Hidalgo, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,134,507.00 (UN MILLON CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio del valor fijado por los peritos y como postura legal la cantidad de \$756,338.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, debiéndose de anunciar por medio de un Edicto que se publicará por tres veces dentro de nueve días en el Tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario El sol de Parral de esta ciudad, señalándose las ONCE HROAS DEL DÍA CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, lo que se hace del conocimiento del publico en general den demanda de postores, de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio.-----

N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial HIDALGO, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA EN DEMANDA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E,
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
H. DEL PARRAL, CHIH.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

[Handwritten signature of Lic. Ramiro Lopez Herrera]
LIC. RAMIRO LOPEZ HERRERA

YOLANDA PATRICIA TOSTADO NAJERA DE TERRAZAS

SEGUNDO AVISO NOTARIAL.

A los herederos del señor **CONCEPCIÓN TREVIZO GALLEGOS**, se les hace saber:

Licenciada **ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES**, Aspirante al ejercicio del notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal de su titular Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número **987 novecientos ochenta y siete** del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha dieciocho de abril de dos mil once, a solicitud del señor **JULIO CESAR CARNERO NATIVIDAD** como mandatario de la señora **ANA MARÍA BAEZA CASTILLO**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **CONCEPCIÓN TREVIZO GALLEGOS**, exhibiendo un acta con fecha de defunción dieciséis de enero de dos mil siete. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, en la ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Cd. Delicias, Chih., a catorce de mayo de dos mil once.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NUMERO SEIS



LIC. ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES
CONCEPCION TREVIZO GALLEGOS 2289-45-47
-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL.

A los herederos de la señora **SILVIA ESPARZA RODRIGUEZ**, se les hace saber:

Licenciada **ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES**, Aspirante al ejercicio del notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal de su titular Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número **876 ochocientos setenta y seis** del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha veintiocho de marzo de dos mil once, a solicitud de la señora **CLAUDIA IRENE GUEVARA ESPARZA** por sus propios derechos y como mandataria de los señores **ERNESTO GUEVARA SOLIS** y **RAMON ERNESTO, GABRIEL** y **MANUEL ERNAN** todos de apellidos **GUEVARA ESPARZA**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **SILVIA ESPARZA RODRIGUEZ**, exhibiendo un acta con fecha de defunción quince de marzo de dos mil tres. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, en la ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Cd. Delicias, Chih., a catorce de Mayo de dos mil once.

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NUMERO SEIS



LIC. ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES
SILVIA ESPARZA RODRIGUEZ 2290-45-47
-0-

EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento publico, que LA. C. DENISSE JUAREZ NAVARRETE, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de terreno municipal, ubicado en la MANZANA 054, SECTOR 002, LOTE 10, dentro del fundo legal de esta población, con una superficie de 680.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte	Lote 1	34.00 metros
Al Sur	Lote 9	34.00 metros
Al Este	Calle Miguel Hidalgo	20.00 metros
Al Oeste	Lote 3	20.00 metros

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial Del Estado.

Atentamente
"Sufragio efectivo: No Reelección"

Coyame del Sotol, Chih., a 25 de Febrero de 2011.

Presidente Municipal. C. ISAAC CERVANTES MELENDEZ.
Srio. Del H. Ayuntamiento. C. CARLOS G. RAMIREZ NAVARRETE.
DENISSE JUAREZ NAVARRETE 2196-45-47
-0-

EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento publico, que EL. C. ALFONSO RAMIREZ GUTIERREZ, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de terreno municipal, ubicado en la CALLE MIGUEL HIDALGO, dentro del fundo legal de esta población, con una superficie de 525.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte	Calle Tres Castillos	25.00 metros
Al Sur	Lote 8	25.00 metros
Al Este	Calle Miguel Hidalgo	21.00 metros
Al Oeste	Lote 2	21.00 metros

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial Del Estado.

Atentamente
"Sufragio efectivo: No Reelección"

Coyame del Sotol, Chih., a 9 de Marzo de 2011.

Presidente Municipal. C. ISAAC CERVANTES MELENDEZ.
Srio. Del H. Ayuntamiento. C. CARLOS G. RAMIREZ NAVARRETE.
ALFONSO RAMIREZ GUTIERREZ 2197-45-47
-0-

**Die-Matic de México, S. A. de C. V.
(Subsidiaria de Die-Matic, Corporation)**

Balance Final de Liquidación al 5 de enero de 2011

<u>Activos</u>		<u>Pasivos</u>	
Efectivo	\$50,000.00	<u>Pasivo a corto plazo</u>	\$ 0.00
		<u>Total pasivo</u>	<u>\$ 0.00</u>
		<u>Capital contable</u>	
		Capital social	\$50,000.00
		Utilidades acumuladas	0.00
		<u>Total capital contable</u>	<u>\$50,000.00</u>
Total Activo	<u>\$50,000.00</u>	Total pasivo y capital	<u>\$50,000.00</u>

En los términos de la fracción I del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la distribución del remanente que a cada socio corresponde es la siguiente:

	<u>Acciones</u>	<u>Remanente</u>
Die-Matic Corporation	49,999	\$ 49,999.00
Sr. Sergio Alfonso Mendoza Vidal	1	1.00

El Liquidador:



Sr. Sergio Alfonso Mendoza Vidal

BALANCE GENERAL

MANUFACTURAS CHITO S DE R L DE C V
ZACATECAS 6552

MCI 030930-5J7
FEBRERO 2011

NOMBRE DE LA CUENTA		MENSUAL	ACUMULADO
ACTIVO			
1100	BANCOS	12,557.19	10,580.93
1130	DEUDORES DIVERSOS	70.10	0.00
1140	I V A 11 % PAGADO	540.59	1,230.77
		13,167.88	11,811.70
	SUMA DE ACTIVO	13,167.88	11,811.70
PASIVO			
2000	ACREEDORES DIVERSOS	2,600.00	738,792.14
2100	VACACIONES POR PAGAR	136.09	408.27
2150	AGUINALDO POR PAGAR	279.66	838.99
2200-3	IMPTOS. RET. I M S S	148.00	7.19
2300-1	IMPTOS. P/ PAGAR I M S S	1,326.87	3,882.21
2300-2	IMPTOS. P/ PAGAR INFONAVIT	355.60	911.32
2300-3	IMPTOS. P/ PAGAR S A R	427.32	421.18
2300-4	IMPTOS. P/ PAGAR IMPTO. S/NOMINA	70.77	212.30
2900	IVA 11 % RETENIDO	671.33	996.07
	SUMA DE PASIVO	6,015.63	746,469.66
CAPITAL			
3000	CAPITAL	0.00	3,000.00
3200	RESULTADO DEL EJERCICIO	7,152.25	(19,455.06)
3300	RESULTADO DE EJ. ANTERIORES	0.00	(718,202.90)
	TOTAL CAPITAL	7,152.25	(734,657.96)
	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	13,167.88	11,811.70


LEOPOLDO CARLOS SALAYANDIA REYES


CARLOS SALAYANDIA ANCHONDO

**“INSUMOS INDUSTRIALES JUAREZ”,
SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”, en Liquidación**

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 14 DE ABRIL DEL 2011.
(EN PESOS)**

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
Circulante		Circulante	
Total	\$ 0.00	Total	\$ 0.00
Circulante		Circulante	
SUMA DEL ACTIVO	\$ 0.00	SUMA DEL PASIVO	\$ 0.00
		<u>CAPITAL</u>	
		Capital	
		Capital Social	\$ 0.00
		Total Capital	\$ 0.00
		SUMA DEL CAPITAL	\$ 0.00
		SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	\$ 0.00

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente Balance Final de Liquidación.

La parte que a cada socio corresponda en el haber social, la recibirá en proporción a la participación que tenga en el capital social de la sociedad.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción II del Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles este balance se publicará por tres veces, de diez en diez días quedando el mismo por igual término, así como los papeles y libros de la sociedad, a disposición de los socios, quienes gozarán de un plazo de quince días a partir de la última publicación, para presentar sus reclamaciones al liquidador.


Ct. Juárez, Chihuahua a 16 de Mayo del 2011.
SERGIO NAVARRO.
Liquidador

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 904/04, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, APODERADO DE COBRANZA NACIONAL DE CARTERAS, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE ANGEL ALONSO BENCOMO RODRIGUEZ Y MARIA GUADALUPE CASILLAS MALDONADO DE BENCOMO, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO.- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

----- Por recibido el escrito del C. Licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, recibido en este Juzgado el día dieciséis de mayo de dos mil once, a las doce horas con cincuenta y cinco minutos, visto lo solicitado, téngasele dando cumplimiento a la prevención hecha por auto que antecede y exhibiendo certificado de gravámenes respecto del inmueble embargado en autos y como también lo solicita, y en virtud de estar valorizado el bien inmueble embargado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en calle Estornino número 1029, Lote 6, Manzana 15 del Fraccionamiento Bosques de Salvarcar, etapa II, con superficie de 120.1500 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: del punto 1 al 2, frente 9.0000 metros, con calle Estornino; del 2 al 3, derecho 13.3500 metros, con Lote 5; del 3 al 4, fondo 9.0000 metros, con Lote 31; del 4 al 1 izquierdo, 13.3500 metros, con Lote 7; inscrito bajo el número 101, folio 101 del Libro 2520 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial;.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$197,966.66 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$296,950.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA.- De conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio. - NOTIFIQUESE:-----

----- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. JUÁREZ, CHIH., A 23 DE MAYO DE 2011.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE
C. SECRETARIO DE ACUERDOS
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

ANGEL ALONSO BENCOMO 2269-46-47-48

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 429/2009 relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por el licenciado JUAN CARLOS PEREZ BLANCO, apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MARIA ESTHER SALAS PORRAS SOULE, obra el siguiente auto que a la letra dice:-

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

----- Agréguese el escrito presentado por el LICENCIADO JUAN CARLOS PEREZ BLANCO. Procédase al remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en lote de terreno urbano número seis de la manzana A de la colonia Jardines del Santuario, que cuenta con una superficie de 1,017.5100 metros cuadrados, que obra inscrito bajo el número 1100 a folio 166 del libro 1199 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para el Distrito Judicial Morelos, con una rebaja del diez por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, en busca de postores. Sirve de base para el remate la cantidad de \$3' 650,781.95 (TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS 95/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$2'367,187.96 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 96/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO para que tenga lugar la almoneda indicada. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 1411 del Código de Comercio y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.-----

NOTIFIQUESE:-----
----- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE MAYO DEL AÑO 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO

SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LIC. MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA

MARIA ESTHER SALAS

-0-

2316-46-47-48

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 521/1999, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FRANCISCO OSCAR BENSOJO RICO Y/O ARMANDO SEÁNEZ JAIME APODERADOS DE BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANÓNIMA, GRUPO FINANCIERO SERFIN, EN CONTRA DE TECNOELECTRÓNICA INDUSTRIAL DE INNOVACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SERVICIOS COMPUTACIONALES DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, HOMER DURÁN VARELA, ELVA ESTELA AGUIRRE GUILLEN, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

----- Agréguese el escrito presentado, por el licenciado JUAN CARLOS RODRIGUEZ OROZCO, recibido el dieciocho del actual, y como lo solicita, procedase al remate en primera pública almoneda de los inmuebles embargados, por lo que, anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate, respecto del primero que es el ubicado en calle Giuseppe Verdi número 3302 (tres mil trescientos dos) del Fraccionamiento Leones Universidad, el cual cuenta con una superficie de 271.81 (doscientos setenta y un metros cuadrados ochenta y un centímetros cuadrados), y obra inscrito bajo el número 1116 (mil ciento dieciséis), a folio 145 (ciento cuarenta y cinco) del libro 1445 (mil cuatrocientos cuarenta y cinco) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos, la cantidad de \$1'612,123.75 (UN MILLÓN SEISCIENTOS DOCE MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$1'074,749.16 (UN MILLÓN SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 16/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirvió de base; respecto del segundo que es el ubicado en la calle treinta y tres número 1501 (mil quinientos uno) colonia Santo Niño de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 795.80 (setecientos noventa y cinco metros cuadrados con ochenta centímetros cuadrados) y obra inscrito bajo el número 661 (seiscientos sesenta y uno), a folio 39 (treinta y nueve) del libro 1800 (mil ochocientos) de la sección primera del registro Público de la Propiedad del Morelos la cantidad de \$1'190,172.69 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 69/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$793,448.46 (SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 46/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirvió de base; respecto del tercer inmueble que es el que se encuentra en la calle Cuarta número 7904 (siete mil novecientos cuatro) de la colonia Nombre de Dios de esta ciudad, con superficie de 424.50 (cuatrocientos metros cuadrados con cincuenta centímetros), y obra inscrito bajo el número 2799 (dos mil setecientos noventa y nueve), a folio 173 (ciento setenta y tres) del libro 1738 (mil setecientos treinta y ocho) de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos, la cantidad de \$501,692.35 (QUINIENTOS UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 35/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$334,461.56 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 56/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirvió de base; respecto del cuarto bien que es el lote siete, manzana once, de la calle Octavio Paz sin número en el complejo Industrial, Chihuahua, con superficie de 4,231.38 (cuatro mil doscientos treinta y un metros cuadrados con treinta y ocho milímetros cuadrados) y obra inscrito bajo el número 862 (ochocientos sesenta y dos), a folio 24 (veinticuatro) del libro 2161 (dos mil ciento sesenta y uno) de la Sección Primera del Distrito Morelos la cantidad de \$6'154,845.00 (SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$4'103,230.00 (CUATRO MILLONES CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirvió de base, señalando las diez horas del veinticuatro de junio del año dos mil once, para que tenga lugar dicha almoneda, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio. NOTIFIQUESE:-----

----- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LOS BIENES INMUEBLES QUE SE SACAN A REMATE SON LOS DESCRITOS EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 1 DE JUNIO DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS..

TECNOELECTRONICA

-0-

2277-46-47-48

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 648/07, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, APODERADO DE, BANCO DE CREDITO RURAL DEL NORTE, S.N.C., EN CONTRA DE ELMER BERG PETERS Y SARA ZACARIAS BERGEN, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

A sus autos el escrito presentado por el licenciado HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, recibido el diecisiete del actual. Procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble consistente en TERRENO RUSTICO DE TEMPORAL, LOTE 5, POBLADO EXHACIENDA SANTA CATALINA DE VILLELA, MUNICIPIO DE CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 71-58-96 HECTAREAS, inscrita bajo el número 196 folio 149 del libro 257 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, un diario de circulación que se edite en la entidad y en el tablero de avisos del Tribunal, por tres veces dentro de nueve días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$733,793.40 (SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la suma de \$489,195.60 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL) que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las TRECE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar dicha almoneda; y toda vez que el inmueble se encuentra en ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez competente de dicho lugar para que en auxilio de las labores de este Juzgado publique en el tablero de avisos de ese Tribunal un tanto más de los edictos en los términos ordenados en el presente proveído. Con fundamento en los artículos 1071, 1072 y 1411 del Código de Comercio 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 39 CONSTE.-----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE MAYO DEL 2011.
EL SECRETARIO
LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 726/2010, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO SALVADOR DELGADO IBARRA, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE CHRISTUS MUGUERZA DEL PARQUE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE MARIA MAYELA DUARTE LUCERO; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las nueve horas con veintisiete minutos del día diecisiete de mayo del año en curso, presentado por el Licenciado SALVADOR DELGADO IBARRA, y como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble embargado, consistente en CASA HABITACION UBICADA EN CALLE HUANCUNE NUMERO 820 DEL FRACCIONAMIENTO PANORAMICO, DE ESTA CIUDAD; inscrito con el número 86, folio 86 del Libro 2692 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$539,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$359,333.33 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 472 Y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al de Comercio.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 53 CONSTE.-----
SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH., A 27 DE MAYO DEL 2011.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. CRESCENCIANO ALMAGUER VAZQUEZ, OLIVIA SALDAÑA DE ALMAGUER Y JOSE VAZQUEZ ARMENDARIZ:

En el expediente número 1227/2010, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ALTAGRACIA SUSANA LUQUE CLEMENTE ALBACEA de la sucesión del señor VICTOR LUQUE OCHOA en contra de CRESCENCIANO ALMAGUER VAZQUEZ, OLIVIA SALDAÑA DE ALMAGUER Y JOSE VAZQUEZ ARMENDARIZ existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

Agréguese a los autos el escrito presentado por la C. ALTAGRACIA SUSANA LUQUE CLEMENTE, recibido en este juzgado el día diecisiete de mayo del año en curso y como lo solicitado, y por ser el estado procesal de autos se abre el juicio a prueba por el término de TREINTA DIAS comunes para las partes, de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos civiles, debiéndose notificar la apertura por medio de edictos, mismos que serán publicados por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación en esta ciudad, así como en los estrados de este Tribunal. -----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE MAYO DEL 2011

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

CRESCENCIANO ALMAGUER VAZQUEZ 2331-47-49

CONVOCATORIA

En términos del Artículo Vigésimo Sexto de los Estatutos Sociales se convoca a los accionistas de la sociedad INSTITUTO REGIONAL DE TRTAMIENTO DEL CANCER, S.A. DE C.V. a la ASAMBLEA ORDINARIA de accionistas a celebrarse el día 25 (VEINTICINCO) de Junio del 2011 en el domicilio localizado en Calle Manuel Diaz #725, Zona Pronaf en Ciudad Juárez, Chihuahua, domicilio social, a las 13:30 trece horas con treinta minutos para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Lista de Asistencia.
- II.- Resolver sobre la presencia de los invitados a la asamblea.
- III.- Presentación de los Estados Financieros Enero a Diciembre del 2010.
- IV.- Informe de la Administración sobre la marcha de la sociedad en el ejercicio 2010, así como sobre las políticas seguidas y principales proyectos existentes.
- V.- Informe sobre las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera.
- VI.- Nombramiento o ratificación del Consejo de Administración y comisario de la sociedad.
- VII.- Nombramiento de delegados especiales.
- VIII.- Asuntos Generales.

Atentamente

Sr. RAMON GARCIA HERNANDEZ
Presidente del Consejo de Administración

INSTITUTO REGIONAL DEL TRATAMIENTO DEL CANCER 2336-47

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C.C. BRENDA ROCIO AVILA ZAMARRON, LUIS RAMON RODRIGUEZ LUNA, MONSERRAT LUNA, ANTONIA ZAMARRON RASCON y MANUEL AVILA GARDEA.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 58/2010, PROMOVIDO POR LA C. LICENCIADA CLAUDIA SIERRA RENTERIA EN SU CARÁCTER DE SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL CON JURISDICCION EN EL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS Y RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE JUAREZ, CHIHUAHUA, EN CONTRA DE BRENDA ROCIO AVILA ZAMARRON, LUIS RAMON RODRIGUEZ LUNA, MONSERRAT LUNA, ANTONIA ZAMARRON RASCON Y MANUEL AVILA GARDEA, RELATIVO AL JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, SE DICTO SENTENCIA CON FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, MISMA QUE CONTIENE OCHO PUNTOS RESOLUTIVOS QUE A LA LETRA DICEN. PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta. SEGUNDO.- La parte actora, Licenciada CLAUDIA SIERRA RENTERIA, en su carácter de Procuradora de la Defensa del Menor y la Familia hoy Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social con Jurisdicción en el Distrito Judicial Bravos y residencia en el Municipio de Juárez, Chihuahua, acreditó la procedencia de su acción, BRENDA ROCIO AVILA ZAMARRON, LUIS RAMON RODRIGUEZ LUNA, MONSERRAT LUNA, ANTONIA ZAMARRON RASCON y MANUEL AVILA GARDEA incurrieron en rebeldía. TERCERO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que los señores BRENDA ROCIO AVILA ZAMARRON y LUIS RAMON RODRIGUEZ LUNA, ejercen sobre sus menores hijos LUIS RAMON y WALTER MANUEL AMBOS DE APELLIDOS RODRIGUEZ AVILA, con todas sus consecuencias legales. CUARTO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que a la señora MONSERRAT LUNA, en su carácter de abuela paterna le correspondería ejercer sobre la persona y bienes de los menores LUIS RAMON y WALTER MANUEL AMBOS DE APELLIDOS RODRIGUEZ AVILA, con todas sus consecuencias legales. QUINTO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que a los señores ANTONIA ZAMARRON RASCON y MANUEL AVILA GARDEA, en su carácter de abuelos maternos, les correspondería ejercer sobre la persona y bienes de los menores LUIS RAMON y WALTER MANUEL AMBOS DE APELLIDOS RODRIGUEZ AVILA, con todas sus consecuencias legales. SEXTO.- Los menores LUIS RAMON y WALTER MANUEL AMBOS DE APELLIDOS RODRIGUEZ AVILA quedan bajo la tutela pública de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia con residencia en esta ciudad hoy Subprocuraduría Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social con Jurisdicción en el Distrito Judicial Bravos y residencia en el Municipio de Juárez, Chihuahua, para todos los efectos legales a los que haya lugar. SÉPTIMO.- No se hace especial condena en costas. OCTAVO.- Notifíquese la presente resolución a los señores LUIS RAMON RODRIGUEZ LUNA, BRENDA ROCIO AVILA ZAMARRON, MONSERRAT LUNA, ANTONIA ZAMARRON RASCON y MANUEL AVILA GARDEA por edictos, publicando sus resoluciones por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta ciudad (Norte O Diario de Juárez.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ por ante su Secretario de Acuerdos Licenciado ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del Juzgado, y un sello que dice: Publicado en la lista del día VEINTINUEVE DE ABRIL del año 2011, con el número 02. Conste.- surtió sus efectos el día DOS DE MAYO del año 2011 a las doce horas.- Conste.- Media firma ilegible.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- -----

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA.

BRENDA ROCIO AVILA

2330-47-49

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. RAFAEL GUEVARA ACOSTA
P R E S E N T E:

En el expediente número 1121/09, relativo al juicio **CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por LIC. CLAUDIA SIERRA RENTERIA PROCURADORA AUXILIAR DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA, en contra de ROCIO GUEVARA VALDIVIA Y RAFAEL GUEVARA ACOSTA, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A DIECINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE.

Vistos para resolver en definitiva, los autos que integran el expediente número 1121/09, formados con motivo del JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por la LIC. CLAUDIA SIERRA RENTERIA Procuradora Auxiliar de la Defensa del Menor y la Familia de este Distrito Judicial Bravos, en contra de ROCIO GUEVARA VALDIVIA Y RAFAEL GUEVARA ACOSTA, y:

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, CONSIDERADO Y FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE:

R E S U E L V E

PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta. La competencia se surtió a favor de este Tribunal.

SEGUNDO.- La parte actora LIC. CLAUDIA SIERRA RENTERIA en su carácter de Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social, acreditó los hechos constitutivos de su acción y los demandados ROCIO GUEVARA VALDIVIA Y RAFAEL GUEVARA ACOSTA incurrieron en rebeldía.

TERCERO.- Se condena a ROCIO GUEVARA VALDIVIA Y RAFAEL GUEVARA ACOSTA a la pérdida de la patria potestad de sus hijos y nietos respectivamente ROCIO PAMELA y ROMEL ISMAEL ambos de apellidos GUEVARA VALDIVIA.

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese por edictos la presente sentencia por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en una periódico de información del lugar del juicio.

QUINTO.- Se concede a la Procuraduría de Asistencia Jurídica y Social la Guardia y Custodia sobre los menores ROCIO PAMELA y ROMEL ISMAEL ambos de apellidos GUEVARA VALDIVIA y la tutela pública para todos los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ASI DEFINITIVAMENTE JUZGADO LO SENTENCIA Y FIRMA EL LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, JUEZ DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.

LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE MAYO DEL 2011.

C. LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ
Secretaria de Acuerdos.

RAFAEL GUEVARA ACOSTA 2328-47-49

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 94/04, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y/O ROBERTO MONTAÑEZ PEREA APODERADOS DE, BANCO BANCOMER, S.A., EN CONTRA DE RUBEN LOYA ZAPATA Y LUZ ESTELA BARBA ORTEGA DE LOYA, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Agréguese el escrito presentado por el LIC. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, recibido el día trece de mayo del año dos mil once, atento a lo solicitado, se señalan de nueva cuenta las **TRECE HORAS DEL DIA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, a fin de que tenga verificativo la PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA, UBICADA EN CALLE 94 NUMERO 1413, MANZANA 1,FRACCIONAMIENTO PROVENIR DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 174.9300 METROS CUADRADOS E INSCRITO BAJO EL NUMERO 4163, A FOLIOS 136, DEL LIBRO 2493 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$515,500.00 (QUINIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$343,666.66 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE MAYO DEL 2011
EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE

RUBEN LOYA ZAPATA 2284-47-48-49

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 485/05, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO LORENZO A. VILLAR CHAVARRIA Y OTROS ENDS. EN PROC. DE LA C. LETICIA SOLEDAD ALVAREZ, EN CONTRA DEL C. ARTURO BENITEZ RANGEL, existe un auto que a la letra dice:

A C U E R D O: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado ROGELIO MARTINEZ PACHECO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede de nueva cuenta a sacar a remate **EL CINCUENTA POR CIENTO** del bien inmueble embargado en el presente juicio, en virtud de la Sociedad Conyugal que tiene la parte demandada con su esposa, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Publíquese un edicto por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y casa habitación, ubicada en la Calle Copalpa número 5815, Lote 21, Manzana 44, del Infonavit Ampliación Aeropuerto, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 2495 a folio 170 del Libro 1835 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 105.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NE 55°44'00" mide 6.000 metros y colinda con Calle Copalpa; Al 2-3 NW 34°16'00" mide 17.500 metros y colinda con Lote 20; Al 3-4 SW 55°44'00" mide 6.000 metros y colinda con Propiedad Privada; Al 4-1 SE 34°16'00" mide 17.500 metros y colinda con Lote 22.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 85,333.33 (OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 128,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, así mismo lo dispuesto por los Artículos 1411, 1412 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio.- Por lo demás que pide, téngase al promovente dándose por notificado del estado que guardan los autos del juicio en que se actúa, para efectos conducentes.- De igual manera notifíquese a la parte demandada por medio de cedula que se fije en los estrados de este Juzgado, en razón de la rebeldía en que incurrió.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 02 DE JUNIO DEL 2011.
EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

ARTURO BENITEZ RANGEL 2332-47-48-49

-0-

CONVOCATORIA

En términos del Artículo Vigésimo Sexto de los Estatutos Sociales se convoca a los accionistas de la sociedad INMOBILIARIA CIR, S.A. DE C.V. a la ASAMBLEA ORDINARIA de accionistas a celebrarse el **día 25 (VEINTICINCO) de Junio del 2011** en el domicilio localizado en Calle Manuel Diaz #725, Zona Pronaf en Ciudad Juárez, Chihuahua, domicilio social, a las **13:00 (trece) horas** para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Lista de Asistencia.
- II.- Resolver sobre la presencia de los invitados a la asamblea.
- III.- Presentación de los Estados Financieros Enero a Diciembre del 2010.
- IV.- Informe de la Administración sobre la marcha de la sociedad en el ejercicio 2010, así como sobre las políticas seguidas y principales proyectos existentes.
- V.- Informe sobre las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera.
- VI.- Nombramiento o ratificación del Consejo de Administración y comisario de la sociedad.
- VII.- Nombramiento de delegados especiales.
- VIII.- Asuntos Generales.

Alentamente

DR. EMILIO TORRES MEDINA
Presidente del Consejo de Administración

INMOBILIARIA CIR 2337-47

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

SUCESIÓN DE SIGIFREDO ÁVILA PORTILLO
Y GUADALUPE MARTÍNEZ PAYAN,
ISIDORO ÁVILA PORTILLO, FILIBERTO ÁVILA MACIAS,
FEDERICO ÁVILA MACIAS, GUADALUPE ÁVILA MACIAS,
DOLORES ÁVILA DE SALCIDO, VICTORIA ÁVILA DE LUCERO,
SARA ÁVILA DE ESPARZA, PEDRO CONTRERAS LEDEZMA

En el expediente número 268/2009 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por TRINIDAD ERIVES VALENZUELA en contra de SUCESIÓN DE SIGIFREDO ÁVILA PORTILLO Y GUADALUPE MARTÍNEZ PAYAN, ISIDORO ÁVILA PORTILLO, FILIBERTO ÁVILA MACIAS, FEDERICO ÁVILA MACIAS, GUADALUPE ÁVILA MACIAS, DOLORES ÁVILA DE SALCIDO, VICTORIA ÁVILA DE LUCERO, SARA ÁVILA DE ESPARZA, PEDRO CONTRERAS LEDEZMA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Por recibido el día veinte de mayo del año en curso, el escrito presentado por TRINIDAD ERIVES VALENZUELA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, se abre el JUICIO A PRUEBA por un término de TREINTA DÍAS comunes a ambas partes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Y en virtud de haberse declarado la rebeldía de la demandada, se ordena notificarle el presente proveído por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS, así como en el tablero de avisos de éste Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. **Y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos.--- N O T I F I Q U E S E---**

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- LIC. A. GÓMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS-----

Lo que se le hace saber por este medio en virtud de su rebeldía

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
CD. JUÁREZ, CHIH. A 24 DE MAYO DE 2011
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

SIGIFREDO AVILA PORTILLO -0- 2350-47-49

CONVOCATORIA

En términos de los Estatutos Sociales se convoca a los socios de la sociedad ONCOLOGIA INTEGRAL DE JUAREZ, S.C. a la ASAMBLEA de socios a celebrarse el día 25 (veinticinco) de Junio del 2011 en el domicilio localizado en Calle Manuel Diaz #725, Zona Pronaf en Ciudad Juárez, Chihuahua, domicilio social, a las **14:00 (catorce) horas** para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Lista de Asistencia.
- II.- Resolver sobre la presencia de los invitados a la asamblea.
- III.- Presentación de los Estados Financieros Enero a Diciembre del 2010.
- IV.- Informe de la Administración sobre la marcha de la sociedad en el ejercicio 2010, así como sobre las políticas seguidas y principales proyectos existentes.
- V.- Informe sobre las principales políticas y criterios contables y de información seguidos en la preparación de la información financiera.
- VI.- Nombramiento o ratificación de la administración y comisario de la sociedad.
- VII.- Nombramiento de delegados especiales.
- VIII.- Asuntos Generales.

Atentamente

RAMON GARCIA HERNANDEZ
Presidente del Consejo de Administración

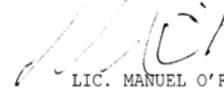
ONCOLOGIA INTEGRAL DE JUAREZ -0- 2338-47

AVISO NOTARIAL

El LICENCIADO MANUEL O'REILLY VARGAS, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO, EN ACTUAL EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este Aviso hago saber que mediante Escritura Pública Número 10,734 otorgada en esta Ciudad el día 24 de Mayo de 2011 ante la fé del Suscrito, se inició el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora DOLORES NIETO RIVAS DE GARCIA, teniéndose como legatarios a los señores JESUS GARCIA NIETO y MARIA ELENA GARCIA NIETO, quienes reconocieron la validez del Testamento, aceptaron la herencia y se reconocieron unos a otros sus derechos hereditarios; y como Albacea al mismo señor JESUS GARCIA NIETO, quien aceptó dicho cargo, protestando el fiel y legal desempeño del mismo, manifestando que procederá a formar el inventario y avalúo de los bienes de la Sucesión.

Chihuahua, Chih., a 7 de Junio de 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO UMO.



LIC. MANUEL O'REILLY VARGAS.

Calle 26ª Número 601, Colonia Zarco.
DOLORES NIETO RIVAS -0- 2349-47-49

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 1020/2005 relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por el licenciado FRANCISCO OLEA VILADOMS, apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de JOSE LUIS LAGOS ZUÑIGA y TERESITA DE JESUS CERVANTES SALAZAR, obra el siguiente auto que a la letra dice:-----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----
Agréguese el escrito presentado el día dieciocho de mayo del año en curso por el LICENCIADO ELADIO YÁNEZ BUSTILLOS. Se señalan de nueva cuenta las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE para que tenga lugar el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la casa habitación ubicada en la calle Mina Candelaria número 1501 Interior 32 de la colonia Villa del Real Etapa III Fase 0, que cuenta con una superficie de 121.8000 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 79 a folio 83 del libro 3455 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos. **Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, en busca de postores. Sirve de base para el remate la cantidad de \$247,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el precio fijado por el perito nombrado por ambas partes en el convenio, y como postura legal la suma de \$164,666.66 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Asimismo, se le tiene autorizando para recibir los edictos a JOSE EDUARDO YÁNEZ MENDOZA. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----**

N O T I F I Q U E S E:-----
Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.-----”

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 31 DE MAYO DEL AÑO 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LIC. MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.
JOSE LUIS LAGOS -0- 2347-47-49

EDICTO DE EMPALAMIENTO

**VÍCTOR FLORES GONZÁLEZ Y
BRISSA GUADALUPE ARROYOS FLORES
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **496/09**, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO **ELADIO YÁNEZ BUSTILLOS**, en su carácter de Apoderado Legal de HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de **VÍCTOR FLORES GONZÁLEZ Y BRISSA GUADALUPE ARROYOS FLORES**, existe un auto que a la letra dice:-----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este juzgado, el día veinte de enero del año en curso, presentado por el LICENCIADO **ELADIO YÁNEZ BUSTILLOS**, como lo solicita, y toda vez que del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto, ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio y paradero actual de los demandados **VÍCTOR FLORES GONZÁLEZ y BRISSA GUADALUPE ARROYOS FLORES**, emplácese a juicio a los antes mencionados por medio de edictos, que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además, de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, a fin de que se les haga saber que el LICENCIADO **ELADIO YÁNEZ BUSTILLOS**, en su carácter de Apoderado Legal de HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, los está demandando en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA, reclamándoles las siguientes prestaciones: A) La declaración Judicial del vencimiento anticipado del plazo pactado en el documento base de la acción; B) El pago de la cantidad de **\$435,005.03 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL, CINCO PESOS 03/100 M.N.)** por concepto de suerte principal y demás prestaciones que indica en su orcurso de cuenta; así como el remate del bien dado en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas de conformidad con lo dispuesto por los artículos **432, 444, 446, 447** y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; asimismo, se les hace saber que se les concede un término de cinco días, a efecto de que contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejaren de contestar; en la inteligencia, de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Por ultimo téngasele al promovente autorizando para recoger los edictos al LICENCIADO **ALFONSO ACOSTA FIERRO** así como a **JOSÉ EDUARDO YÁNEZ MENDOZA**. Lo anterior de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 252, 444 y 446 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE.-----

Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma el LICENCIADO **JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCÍA**, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO **MAURICIO EDUARDO ÁVILA VILLALOBOS**, con quien actúa y da fe. DOY FE".-----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 9 DE FEBRERO DEL 2011.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO MAURICIO EDUARDO ÁVILA VILLALOBOS.

VICTOR FLORES GONZALEZ 2345-47-49-51

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**ANABEL MUÑOZ PEREZ
PRESENTE.-**

En el expediente número **290/2007**, relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por el licenciado **ELADIO YÁNEZ BUSTILLOS**, apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de **USTED**, obra el siguiente auto que a la letra dice:--

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----
Agréguese a sus autos el escrito recibido el día cuatro de octubre el año en curso, presentado por el licenciado **ELADIO YÁNEZ BUSTILLOS**. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de **ANABEL MUÑOZ PEREZ** la radicación del presente expediente, emplazándola por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el licenciado **ELADIO YÁNEZ BUSTILLOS**, apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER le demanda en la VIA HIPOTECARIA las prestaciones que indica en el escrito inicial, y que se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibida que de no hacerlo dentro del término concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le tiene autorizando para recibir los edictos al licenciado **ALFONSO ACOSTA FIERRO y/o JOSE EDUARDO YÁNEZ MENDOZA**. Lo anterior con fundamento en los artículos 60 y 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expidanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE.-----

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA **CELIA GONZALEZ RENTERIA**, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, SECRETARIO RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

ATENTAMENTE

**SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE OCTUBRE DEL AÑO 2010.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**

LICENCIADA **MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.**
ANABEL MUÑOZ PEREZ 2343-47-49-51

-0-

AVISO

LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ, Adscrito a la Notaria Pública Número 5 para el Distrito Abraham González, por ausencia de su titular la Licenciada **Rosa Del Carmen Chávez González**, doy a conocer que mediante acta de fecha veinte de Abril del año dos mil once, inscrita con el número 7968 siete mil novecientos sesenta y ocho del Libro nueve de Actos Fuera de Protocolo que se lleva en ésta Notaría, entre otras determinaciones, se radicó el tramite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes el Señor **LEONARDO GARCIA ORTEGA**, quien falleció en Delicias, Chihuahua, el nueve de Junio del dos mil seis. Lo anterior a solicitud de las personas **SOCORRO, MARIA DEL ROSARIO, CARMEN, JESUS, ALBERTO, JORGE, ALFREDO, ARTURO, RUBEN, MANUEL y ANTONIO** todos de apellidos **GARCIA MEDRANO**; quienes bajo protesta de decir verdad expresaron ser los parientes más cercanos con derecho a heredar; Además se recibió la información testimonial correspondiente y el informe de las autoridades registrales; este aviso se publicará dos veces con un intervalo de 7 días, para que los interesados comparezcan ante esta Notaria en el término de 3 días hábiles siguientes al de su segunda publicación.

ATENTAMENTE

Cd. Meoqui, Chihuahua. a 16 de Mayo del 2011.

LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ,
ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA No. 5

LEONARDO GARCIA ORTEGA 2353-47-49

-0-

*** E D I C T O D E R E M A T E . ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 20/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE JESUS ALONSO SANDOVAL VILLALOBOS, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

- - - Agréguese el escrito presentado por el LIC. JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, recibido el día veintitrés de mayo del año dos mil once, como solicita, se señalan de nueva cuenta las TRECE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, a fin de que tenga verificativo el remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE URQUIDI (JOSÉ IGNACIO) NÚMERO 5615 CON UNA SUPERFICIE DE 201.6000 METROS CUADRADOS E INSCRITA BAJO EL NÚMERO 26 FOLIO 27 LIBRO 4280 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,044,991.75 (UN MILLÓN CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS 75/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$696,661.16 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO PESOS 16/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Con fundamento en los artículos 1054, 1410 y 1411 del Código de Comercio, así como 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la legislación mercantil.

NOTIFICACIONES:

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE MAYO DEL 2011

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

JESUS ALONSO SANDOVAL -0- 2340-47-48-49

EDICTOS PARA NOTIFICAR A GETRO PEREZ HERNANDEZ expediente No. 869/10, relativo al juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR (PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD promovido por ELSA GONZALEZ HERNANDEZ EN CONTRA DE GETRO PEREZ MARTINEZ se dictó una RESOLUCION QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

- - - V I S T O S para resolver en definitiva los autos del Juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR promovido por ELSA GONZALEZ HERNANDEZ en contra de GETRO PEREZ MARTINEZ, Expediente No. 869/10, y se;

RESUELVE:

- - - PRIMERO.- Ha procedido la Vía de CONTROVERSIAS DE LO FAMILIAR.

- - - SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos materia de la acción deducida y el demandado no se excepcionó.

- - - TERCERO.- Como consecuencia de lo plasmado en el punto que precede, se condena al señor GETRO PEREZ MARTINEZ, a la pérdida de la Patria Potestad que hasta hoy ha ejercido, en relación a las personas y bienes de los menores LUIS EDWIN y YARITZEL VIRIDIANA, ambos de apellidos PEREZ GONZALEZ.

- - - CUARTO.- En virtud de la sanción decretada y al tenor de lo determinado por el artículo 393 del Código Sustantivo Civil, corresponde a la señora ELSA GONZALEZ HERNANDEZ, en forma exclusiva el ejercicio de la Patria Potestad en lo que atañe a los menores anteriormente mencionados.

- - - QUINTO.- No se hace especial condena en costas.

- - - SEXTO.- Se ordena la publicación de esta sentencia en los términos de los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles, es decir, que se publique la misma por medio de CEDULA que se fije en los Estrados de este Tribunal y por medio de EDICTOS que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico que se edite en esta capital.

- - - NOTIFIQUESE.- Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la LICENCIADA N. CONCEPCION PAYAN H., Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria con quien actúa y da fe. DOY FE.

ATENTAMENTE
LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑO
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR

GETRO PEREZ EHRNANDEZ -0- 2351-47-49

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1329/2010 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE MARIA DEL CARMEN ARREDONDO ARAGONEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Agréguese a los autos el escrito presentado a las trece horas con treinta y tres minutos del día veinticuatro de marzo del año dos mil once, por el licenciado ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, así como el de diversas oficinas que fueron requeridas para ello y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a MARIA DEL CARMEN ARREDONDO ARAGONEZ, la radicación del expediente 1329/2010, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que HIPOTECARIA NACIONAL,, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, por conducto de su apoderado legal el Licenciado ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, le demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA: La declaración judicial del vencimiento anticipado del plazo originalmente pactado en el contrato de crédito base de la acción y por consecuencia el pago anticipado del saldo del crédito otorgado y accesorios legales, mismos que se desglosan en términos del escrito de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más veinte, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos, teniéndose por autorizado para recibirlos a las personas que menciona en su curso de cuenta.

NOTIFICACIONES:

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

RUBRICAS ILEGIBLES.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 75. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH, A 04 DE ABRIL DEL 2011

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO

MARIA DEL CARMEN ARREDONDO -0- 2344-47-49-51

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1185/2006, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE ONJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BEVA BANCOMER, EN CONTRA DE GUERRERO LOPEZ DIAZ Y AIDA YVETTE CARRILLO MENDOZA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.

----- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, a las trece horas con veintiún minutos del día diecinueve de abril del año en curso, presentado por el licenciado ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Circulación que se edite en la Ciudad, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles.

N O T I F I Q U E S E:-----

----- Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

RUBRICAS ILEGIBLES.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 58. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH., A 09 DE MAYO DEL 2011

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

GUERRERO LOPEZ DIAZ -0- 2346-47-49

EDICTO.

Presidencia Municipal
Cd. Aldama Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. MANUEL GUADALUPE PEREZ SOLIS, con domicilio en la Calle Avenida Santa Ana No. 1113 Col. Abundancia en Aldama Chihuahua en esta Ciudad, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual se hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la Calle Santa Ana S/N en la Col. Infonavit Presidentes de esta población, con una superficie aproximada de 103.25 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
Norte	5.70 mts.	Con Terreno Municipal
Sur	5.74 mts.	Con Terreno Municipal.
Este	18.00 mts.	Con infonavit presidentes
Oeste	18.00 mts.	Con calle Santa Ana .

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 53, a folios 50 del libro de denuncias de terrenos municipales número 3, del día 11 de Mayo del 2011

El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Cd. Aldama, Chih., a 11 de Mayo del 2011.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

[Firma]

C.P.A. OSCAR RENE DAVILA TRUJILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL

[Firma]
PROFRA. ROSA MARIA JUSTO OJEDA.
SECRETARIA MUNICIPAL

MANUEL GUADALUPE PEREZ -0- 2352-47-49

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 857/2008, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LA LICENCIADA ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, EN CONTRA DE JOSE RONQUILLO AGUIRRE; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

----- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las diez horas con cincuenta y seis minutos del día once de mayo del año en curso, presentado por la Licenciada ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ, y como lo solicita, se le tiene exhibiendo el exhorto a que alude en su curso de cuenta; asimismo, por las razones que expone, procedáse de nueva cuenta al remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado, con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, respecto de: A).- LOTE DE TERRENO Y FINCA SOBRE EL CONSTRUIDA, UBICADA EN CALLE MEXICO, COLONIA LOMA, MUNICIPIO DE GUACHOCHI, con superficie de 679.5400 metros cuadrados, que obra inscrito bajo el número 105, folio 152, del Libro 42 de la Sección Primera del Distrito Judicial San Andrés, sirviendo de base la cantidad de \$632,400.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$421,600.00 (CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; B).- LOTE DE TERRENO, UBICADO EN CALLE MEXICO SIN NUMERO, COLONIA LOMA, MUNICIPIO DE GUACHOCHI, con superficie de 969.2500 metros cuadrados, que obra inscrito bajo el número 105, folio 152, del Libro 42 de la Sección Primera del Distrito Judicial San Andrés, sirviendo de base la cantidad de \$193,720.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$129,146.66 (CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base y C).- LOTE DE TERRENO, UBICADO EN CALLE MEXICO SIN NUMERO, COLONIA LOMA, MUNICIPIO DE GUACHOCHI, con superficie de 967.2500 metros cuadrados, que obra inscrito bajo el número 105, folio 152, del Libro 42 de la Sección Primera del Distrito Judicial San Andrés, sirviendo de base la cantidad de \$484,800.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$323,200.00 (TRESCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la almoneda indicada. Gírese atento Despacho, con los insertos necesarios, al Juez Menor Mixto de Primer Instancia del Distrito Judicial Andrés del Río, a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva llevar a cabo la publicación de los edictos correspondiente. Téngase al promovente autorizando a los Licenciados RAUL DELGADO CARDENAS Y/O KARLA HATZUMI GONZALEZ OLIVAS Y/O CARMEN IVETTE BALDERRAMA PEREZ, para la diligenciación del indicado exhorto, de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles.

N O T I F I Q U E S E:-----

----- Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

RUBRICAS ILEGIBLES.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 87. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH., A 01 DE JUNIO DEL 2011.
SECRETARIO DE ACUERDOS

[Firma]
LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

JOSE RONQUILLO AGUIRRE -0- 2359-47-49

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 577/97, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. LUIS YBERRI SOTO APODERADO DE BANCO INTERNACIONAL S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, en contra de OSCAR ORTEGA RAMÍREZ Y ELVIA MENDOZA GARCÍA, existe un auto que a la letra dice.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese el escrito presentado el veintiocho de abril del año en curso, por ROBERTO MONTAÑEZ PÉREZ, y como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA de los tres bienes inmuebles gravados, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, consistiendo dichos inmuebles en: TERRENO URBANO LOTE 1 Y 2, MANZANA 75 EN OJINAGA DE COYAME, MUNICIPIO DE COYAME, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 895 METROS CUADRADOS, E INSCRITO BAJO EL NÚMERO 127 FOLIO 63 LIBRO 79 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$279,945.62 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 62/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$186,630.41 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 41/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; TERRENO URBANO UBICADO EN LA CALLE ZARAGOZA MANZANA 11 DEL FUNDO LEGAL DE COYAME, MUNICIPIO DE COYAME, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 684 METROS CUADRADOS E INSCRITO BAJO EL NÚMERO 130 FOLIO 63 LIBRO 80 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$920,440.00 (NOVECIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$613,626.66 (SEISCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, y ; TERRENO RÚSTICO CULTIVABLE MANZANA DIEZ EN AGUAJA DE MIMBRE, MUNICIPIO DE COYAME, CON UNA SUPERFICIE DE 2-30-60 HECTÁREAS, E INSCRITO BAJO EL NÚMERO 42 FOLIO 82 LIBRO 64 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ sirviendo de base para el remate la cantidad de \$77,855.00 (SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$51,903.33 (CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las TRECE HORAS DEL VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente. Por último, toda vez que los inmuebles se encuentran ubicados en el Municipio de Coyame, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 731 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, gírese atento despacho con los edictos correspondientes, al juez menor mixto de Coyame, Chihuahua, a fin de que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva publicar los mismos en los términos ordenados en el presente auto.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.- -----

LOS BIENES INMUEBLES QUE SE SACAN A REMATE SON LOS DESCRITOS EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ____ DE ____ DEL 2011

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

OSCAR ORTEGA RAMIREZ

-0-

2360-47-48-49

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA ANTONIA YAÑEZ VALENZUELA Y MIGUEL ANGEL ALEJANDRO MARQUEZ VIDAL
P R E S E N T E.-

En el expediente número 888/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. ROGELIO MIGUEL SANCHEZ SANZ Y DANIEL HUMBERTO ZAPIEN MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE, JOSE LUIS CHACON NAVA, en contra de MARIA ANTONIA YAÑEZ VALENZUELA Y MIGUEL ANGEL ALEJANDRO MARQUEZ VIDAL, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día diecisiete de mayo del año en curso, presentado por el licenciado ROGELIO MIGUEL SANCHEZ SANZ, y como lo solicita, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes, ofreciendo las DOCUMENTALES PUBLICAS que menciona en los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de su escrito de cuenta, mismas que se admiten y se tienen por desahogadas de inmediato, en virtud de que obran en autos y en su oportunidad se les otorgará el valor legal que les corresponda de acuerdo a su naturaleza; se admite la DOCUMENTAL PRIVADA que refiere en el punto 10, y se pone a la vista de la contraria por el término de tres días para los efectos del artículo 324 del ordenamiento legal invocado; se admiten LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES Y LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA, mismas que se tienen por desahogadas de inmediato y en su oportunidad serán valoradas de acuerdo a su naturaleza. De conformidad con los artículos 310, 313, 368 y 369 del Código Adjetivo Civil. NOTIFIQUESE a los demandados el presente proveído por medio de Edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico de información que se edite en esta localidad, así como por medio de CEDULA que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal, conforme a lo establecido en los artículo 497 y 499 de la codificación legal en comento.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO

DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 55 CONSTE.-----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO

DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE MAYO DEL 2011

EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ

MARIA ANTONIA YAÑEZ

-0-

2356-47-49

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: JORGE AARON ZAMORA FLORES Y LAURA HORTENCIA ANDUJO GONZÁLEZ DE ZAMORA PRESENTE.

En el expediente número 1179/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por FRANCISCO RENTERÍA CONTRERAS Y IRMA VARGAS FLORES, en contra de JORGE AARON ZAMORA FLORES, LAURA HORTENCIA ANDUJO GONZÁLEZ DE ZAMORA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:-----

"- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- A sus autos el escrito presentado por EL LICENCIADO FERNANDO A ROMERO HOLGUIN, a las diez horas del día diez de febrero del año en curso, visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada con el informe que se recibió del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada JORGE AARON ZAMORA FLORES Y LAURA HORTENCIA ANDUJO GONZALEZ DE ZAMORA, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de NUEVE DIAS que empezaran a contar a partir de la última publicación de los edictos para comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hara mientras no comparezca por si o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE - Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Projectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. Rubricas"

"- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Por presentados los CC. FRANCISCO RENTERIA CONTRERAS é IRMA VARGAS FLORES, con su escrito y documentos recibidos en la oficialia de turnos el día cuatro de Agosto del año en curso, por éste juzgado el día cinco del mismo mes y año.- Fómese expediente y registrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.- Téngasele promoviendo el juicio ORDINARIO CIVIL en contra de los C C. JORGE AARON ZAMORA FLORES, LAURA HORTENCIA ANDUJO GONZALES DE ZAMORA con domicilio en CALLE IROLO NUMERO 5229 COLONIA ACACIAS DE ESTA CIUDAD y C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD con domicilio en EJE JUAN GABRIEL Y ASERRADEROS DE ESTA CIUDAD.- Reclamándole las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS produzcan su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar.- Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en BOULEVARD RWOFILO BORUNDA NUMERO 7751 LOCAL 303 EN ESTA CIUDAD y autorizada para tales efectos a la C. SILVIA MORALES TREVIÑO y en los términos mas amplio del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles al señor LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN.- N O T I F I Q U E S E.- Así lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE FEBRERO DE 2011

LIC. JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ. SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

JORGE AARON ZAMORA -0- 2333-47-49-51

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 625/2005 RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO FERNANDO ROMERO HOLGUÍN, APODERADO Y REPRESENTANTE LEGAL DE ROMERO Y ROMERO ABOGADOS, C.V., EN CONTRA DE JAIME BOONE LEAL, SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y A LA LETRA DICE:

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Por presentado el licenciado FERNANDO ROMERO HOLGUÍN, con su escrito recibido el dieciséis de los corrientes, visto lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 y relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate en SEGUNDA ALMONEDA el bien inmueble gravado, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho y con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, en la cantidad de \$ 2'479,400.00 DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL como base y como postura legal la cantidad de \$ 1'652,933.30. UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL, señalándose para que tenga lugar la celebración de la almoneda, las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, debiéndose expedir el correspondiente edicto, el cual deberá de publicarse en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rubricas

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: CONSISTENTE EN UN TERRENO UBICADO EN EL LOTE 6 Y FRACCIÓN NORTE DEL LOTE 3 UBICADO EN CALLE VILLA DEL SOL, MANZANA 2, FRACCIONAMIENTO VILLAS DEL BRAVO DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 379.6818 METROS CUADRADOS E INSCRITO BAJO EL NÚMERO 1002 FOLIO 61 LIBRO 2122 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE MAYO DEL 2011. JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS. C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO. ARTURO MIRELES RAMOS.

JAIME BOONE LEAL

-0-

2335-47-49

AVISO NOTARIAL

El día 25 de Mayo del 2011, ante mí, Licenciado FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS, NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, y mediante escritura pública número 28,887 comparecieron los señores DANIEL, JOSÉ ROBERTO, DORA OFELIA e IRMA REBECA todos de apellidos OLMEDA GUERRERO, con el objeto de iniciar el TRAMITE EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO a bienes de la señora OFELIA GUERRERO RODRÍGUEZ, persona que falleció el día 19 diecinueve de septiembre del 2005 dos mil cinco, manifestando los señores DANIEL, JOSÉ ROBERTO, DORA OFELIA e IRMA REBECA todos de apellidos OLMEDA GUERRERO, que aceptan el legado que a su favor hizo la señora OFELIA GUERRERO RODRÍGUEZ.

La señora IRMA REBECA OLMEDA GUERRERO, manifiesta bajo de decir verdad, que fue designada ALBACEA por la autora de la Sucesión, quien aceptó el cargo y protestó formalmente desempeñarlo conforme a derecho.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en mis oficinas establecidas en calle Allende número 500 de esta ciudad de Chihuahua. Cumplido con lo anterior, se resolverá sobre la validez del testamento y se hará la declaración de herederos. En protección de los intereses de la sucesión y de quienes resulten herederos, en acatamiento a la voluntad del testador y de los comparecientes.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el artículo 4 cuatro fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua; mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Diario de Chihuahua, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 26 de Mayo del 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE

LIC. FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS

OFELIA GUERRERO RODRIGUEZ

-0-

2389-47-49

EDICTO DE NOTIFICACION

C. SANDRA LUZ MALDONADO MERAZ

En el expediente número 710/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por DORA MARIA RICO GALVAN, en contra de SANDRA LUZ MALDONADO MERAZ Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD., existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO INICIAL: CD. JUAREZ, CHIH., A VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el diecinueve de abril del año en curso, presentados por DORA MARIA RICO GALVAN, fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicita, téngasele promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de SANDRA LUZ MALDONADO MERAZ con domicilio en el EJE VIAL JUAN GABRIEL numero 4415 de esta ciudad Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, con domicilio en el EJE VIAL JUAN GABRIEL Y ASERRADEROS DE ESTA CIUDAD.; reclamandole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Turnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendran por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, debiendosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaria del Juzgado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en BLVD TEOFILO BORUNDA NUMERO 7751 LOCAL 303 DE ESTA CIUDAD y autorizando en los terminos del articulo 60 del código de Procedimientos civiles en Vigor.-----

NOTIFIQUESE:-----

-- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUÍN, recibido en este Juzgado el día quince de marzo del presente año, visto lo solicitado, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado la C. SANDRA LUZ MALDONADO MERAZ, emplácese a dicha persona por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial del Estado uno de mayor circulación en esta ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de éste juzgado concediéndole un término de NUEVE DIAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DIAS, como término prudente a efecto de que comparezca a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que dejare de contestar. Así mismo deberá de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que les corresponda, en la inteligencia que de no señalar las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de éste Juzgado, aún las de carácter personal.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE MARZO DEL 2011

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

SANDRA LUZ MALDONADO

-0-

2334-47-49

AVISO NOTARIAL

El C. LICENCIADO LEOPOLDO GÓMEZ MELÉNDEZ, Aspirante al Ejercicio del Notariado, adscrito a la Notaría Pública Número Veintiocho, en funciones de notario público, para este Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, por separación temporal de su titular el licenciado OSCAR CAYETANO BECERRA TUCKER, certifica:

Que mediante escritura 43,673 (cuarenta y tres mil seiscientos setenta y tres) de fecha tres de mayo de dos mil once, otorgada en esta ciudad ante mi fe, comparecieron, por una primera parte, el señor TOMAS ZARAGOZA FUENTES, en su carácter de albacea, y por una segunda parte los señores SILVIA ITO VARELA, GRACIELA ITO VARELA, JAVIER ARTURO ITO VARELA, ROSALINA ITO VARELA y EDUARDO ALBERTO ITO VARELA, en su carácter de herederos y legatarios de la sucesión testamentaria a bienes de la señora LUZ VARELA QUINTERO, también conocida como LUZ MA. VARELA QUINTERO, LUZ MA. VARELA QUINTEROS, LUZ MARIA VARELA QUINTERO y LUZ MARIA VARELA QUINTEROS, con el objeto de INICIAR LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE UNA TESTAMENTARIA, la autora de la sucesión nombró al señor JAVIER YUTAKA ITO ACOSTA, como su único y universal heredero, y si por cualquier causa no heredare a la testadora, ésta designó como herederos sustitutos y legatarios a sus hijos SILVIA, GRACIELA, JAVIER ARTURO, ROSALINA y EDUARDO ALBERTO, todos de apellidos ITO VARELA, y como albacea al señor TOMAS ZARAGOZA FUENTES, el cual aceptó el cargo y tomó protesta en la citada escritura. Lo anterior se hace del conocimiento del público en los términos del tercer párrafo del artículo 633 (seiscientos treinta y tres) del Código de Procedimientos Civiles del Estado, a efecto de quien se considere con derecho a la herencia, comparezca a esta Notaría a manifestar lo que a su derecho convenga. CONSTE.-

Cd. Juárez, Chih. 3 de junio de 2011.

EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTIOCHO


LIC. LEOPOLDO GÓMEZ MELÉNDEZ.
LUZ VARELA QUINTERO 2394-47-49

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registro el acta número 504 quinientos cuatro, a Folios 127 ciento veintisiete, del volumen 1 uno, del Libro de registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud de la señora ROSA ISELA HERMOSILLO OGAZ, radicándose la Sucesión Intestamentaria a bienes de quien en vida llevara el nombre de DANIEL FRANCISCO RUIZ MELENDEZ, persona que falleciera en Saltillo, Coahuila el día 27 veintisiete de Junio del 2010 dos mil diez. Así mismo con fecha 02 dos de Junio del año 2011 dos mil once, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente, y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión.-----

Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en el periódico de circulación del lugar de radicación y en el periódico oficial del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.-----

ATENTA MENTE

LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ

DANIEL FRANCISCO RUIZ

-0-

2369-47-49

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

En el expediente numero 143/2008, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO ELADIO YÁNEZ BUSTILLOS, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FIANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del C. GERARDO ENRIQUE DE LA ROSA GARCIA, se dicto un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día seis del actual, presentado por el C. LICENCIADO ELADIO YÁNEZ BUSTILLOS, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Y en relación a las pruebas que ofrece en su curso de cuenta, dígamele que una vez que exhiba los edictos ordenados líneas precedentes, se le acordará lo conducente. -----

NOTIFIQUESE: ----- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO 17. CONSTE. ----- SURTIO SUS EFECTOS EL DIA ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS CONSTE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

ATENTAMENTE CHIHUAHUA, CHIH., A 26 DE OCTUBRE DEL AÑO 2010. LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

GERARDO ENRIQUE DE LA ROSA

-0-

2348-47-49

" EDICTO "

Auto dictado dentro del Juicio EXTRAORDINARIO CIVIL HIPOTECARIO, número 752/2009, promovido por JUAN PEDRO CAMPOS FRAGOSO, apoderado legal de TBC DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de LLANTAS Y EQUIPOS DE DELICIAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su representante legal, ROBERTO MANUEL VILLAREAL REYES y ARMIDA ANNA LOYA GALINDO; ordena sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el presente asunto, mismo que se verificará en el local de este Juzgado, a las 12:00 doce horas del día 14 catorce de Julio del 2011 dos mil once, lo siguiente:

Consistente en el lote rustico de cuarta clase que es una fracción del lote numero 626 (seiscientos veintiséis) aneión, identificado como fracción del lote 5 (cinco), de la manzana 5 (cinco) de la Zona Industrial del sector oriente y que cuenta con una superficie de 87-95.58 hectáreas (8,795.58 metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE.- L.Q. 2 medidas de 59.40 y 75.00 metros cuadrados y colinda con Fraccionamiento del lote 5 (cinco); AL SUROESTE.- En 123.05 metros cuadrados colinda con Propiedad Privada; AL SURESTE.- En L.Q. 9 medidas de 38.00, 4.70, 3.94, 16.90, 13.00, 5.70, 32.32, 27.10 y 12.36 metros cuadrados con terrenos del señor Kennedy; AL NORESTE.- En 97.70 metros cuadrados con Avenida Fernando Baeza. En la inteligencia de que el perito asienta en el dictamen que el predio se localiza en Avenida Fernando Baeza Oriente numero 18, Zona Industrial, perteneciente a Delicias, Chihuahua, sirviendo de base para la subasta la cantidad de \$12.493,701.39 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS UN PESOS 39/100 M.N.), precio emitido por el perito JAVIER DE LA TORRE ALVARADO, no admitiéndose postura que no cubra dicha suma; convóquense postores.

San Luis Potosí, S.L.P., a 01 de Junio del 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL

LIC. MONICA KEMP ZAMUDIO

LLANTAS Y EQUIPOS DE DELICIAS

2395-47-49-51

-0-

San Francisco del Oro, Chih., A 23 DE MAYO DE 2011

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que LA C. GUADALUPE ZAPIEN PORTILLO, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en AMPLIACION COL. MAGISTERIAL, del Fondo Legal de esta población, con una superficie de 450.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE MIDE 15.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL SUR MIDE 15.00 MTS. Y LINDA CON LUIS E. RIVAS ARMENDARIZ
AL ESTE MIDE 30.00 MTS. Y LINDA CON ANDADOR CHE LEDEZMA
AL OESTE MIDE 30.00 MTS. Y LINDA CON ARROYO SAN FRANCISCO

La solicitud quedó registrada con el número 776 a fojas 67 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2, a las 12:41 horas del día 18 DE MAYO del 2011

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO. PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

GUADALUPE ZAPIEN PORTILLO

-0-

2221-47-49

TITRA PRODUCCIONES, S.C.

TITRA PRODUCCIONES, S.C.

Fracción: TAINE NO 152
 Ubicación: MEXICO, D.F.

Reg. Fed.: TPR-960112-R94
 Cédula:

Fracción: TAINE NO. 152
 Ubicación: MEXICO, D.F.

Reg. Fed.: TPR-960112-R94
 Cédula:

Página

Página

BALANCE GENERAL AL 31/12/10

BALANCE GENERAL AL 31/12/10

ACTIVO

PASIVO Y CAPITAL

ACTIVO CIRCULANTE

PASIVO CORTO PLAZO

CAJA	0.00
BANCOS	0.00
INVERSIONES EN VALORES	0.00
CUENTAS	0.00
ALMACEN	0.00
DEUDORES DIVERSOS	0.00
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	0.00
DOCUMENTOS POR COBRAR	0.00
IVA POR ADEPTAR	0.00
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	0.00

PROVEEDORES	0.00
AGREEDORES DIVERSOS	0.00
DOCUMENTOS POR PAGAR	0.00
IVA POR PAGAR	0.00
ANTICIPOS DE CUENTAS	0.00
TOTAL DE PASIVO CORTO PLAZO	0.00

ACTIVO NO CIRCULANTE

PASIVO LARGO PLAZO

TERRENOS	0.00
EDIFICIOS	0.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00
EQUIPO DE COMPUTO	0.00
EQUIPO DE OFICINA	0.00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE PRODUCCION	0.00
DEPRECIACION DE EDIFICIOS	0.00
DEPRECIACION DE MOBILIARIO Y EQ. DE OFINA	0.00
DEPRECIACION EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00
DEPRECIACION EQUIPO DE COMPUTO	0.00
DEPRECIACION EQUIPO DE OFICINA	0.00
PAGOS ANTICIPADOS	0.00
DEPOSITOS EN GARANTIA	0.00
GASTOS DE ORGANIZACION	0.00
GASTOS DE INSTALACION	0.00
AMORTIZACION DE GASTOS DE ORG. E INST	0.00
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE	0.00

REDITOS HIPOTECARIOS	0.00
DOCUMENTOS POR PAGAR A L.P.	0.00
TOTAL DE PASIVO LARGO PLAZO	0.00

CAPITAL

CAPITAL SOCIAL	10,000.00
RESERVA LEGAL	0.00
RESERVA PARA REINVERSION	0.00
SUPERAVIT POR ACTUALIZACION DE ACT. FUJO	0.00
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	0.00
TOTAL DE CAPITAL	0.00

TOTAL DE ACTIVO 0.00

TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL 0.00

TITRA PRODUCCIONES

2361-47-50-53

TITRA PRODUCCIONES, S.C.

-0-

Fracción: TAINE NO. 152
 Ubicación: MEXICO, D.F.

Reg. Fed.: TPR-080112-R94
 Cédula:

Página 1

ESTADO DE RESULTADOS AL 31/12/10

INSUMOS INDUSTRIALES JUAREZ,

SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en liquidación

AVISO DE LIQUIDACION

Mediante Asamblea General Extraordinaria, de fecha 14 de Abril del presente año, se acordó la liquidación de INSUMOS INDUSTRIALES JUAREZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, todo ello de acuerdo con lo estipulado por la fracción tercera del artículo 229 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Cd. Juárez, Chih. a 16 de Mayo del Dos Mil Once.


 SERGIO NAVARRO

LIQUIDADOR

	2010	2009	2008	2007
INGRESOS				
VENTAS	25,000.00	100.00	0.00	0.00
PRODUCCIONES Y RESERVAS SOBRE VENTAS	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL DE INGRESOS	25,000.00	100.00	0.00	0.00
DEBITOS				
DEBITO DE VENTAS	0.00	0.00	0.00	0.00
COSTO DE PRODUCCION	0.00	0.00	0.00	0.00
GASTOS DE OFICINA	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL DE DEBITOS	0.00	0.00	0.00	0.00
RENTA BRUTA	25,000.00	100.00	0.00	0.00
DEBITOS DE OPERACION				
GASTOS DE OPERACION	100,725.00	400.00	0.00	0.00
TOTAL DE GASTOS DE OPERACION	100,725.00	400.00	0.00	0.00
RENTAS ANTES DE OTROS INGRESOS Y GASTOS	15,275.00	100.00	0.00	0.00
OTROS INGRESOS Y GASTOS				
PRODUCTOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00
IMPUESTOS	0.00	0.00	0.00	0.00
ACTOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00
OTROS GASTOS	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL DE OTROS INGRESOS Y GASTOS	0.00	0.00	0.00	0.00
RENTA NETA	15,275.00	100.00	0.00	0.00
IMPUESTOS				
IMPUESTOS	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL DE IMPUESTOS	0.00	0.00	0.00	0.00
RENTA NETA	15,275.00	100.00	0.00	0.00

TITRA PRODUCCIONES

2361-47-50-53

-0-

INSUMOS INDUSTRIALES JUAREZ

-0-

2199-44-47-50

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO D S MIL NUEVE.
VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor DANIEL JOSUE HERRERA y la señora MIRIAM JUDITH OLIVARES CAMACHO, según el expediente número 1990/2008; y,

R E S U L T A N D O**C O N S I D E R A N D O**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y se;

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor DANIEL JOSUÉ HERRERA y la señora MIRIAM JUDITH OLIVARES CAMACHO, mismo que fue celebrado el día Veintitrés de Julio de mil novecientos noventa y ocho, bajo el régimen de Sociedad Conyugal, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediare el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 1269, del libro número 838, folio número 162 de la sección de matrimonios de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad.

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo resolvió y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, que da fe. DOY FÉ.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día doce de febrero del año dos mil nueve, la C. LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el Artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a doce de febrero del año dos mil nueve.

Vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor DANIEL JOSUE HERRERA, y a la señora MIRIAM JUDITH OLIVARES CAMACHO, de conformidad con lo establecido por los Artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes. Sustentan este acuerdo, además de los señalados, los artículos 94, 96, 97, 98 y conducentes del Código Adjetivo.

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo acordó y firma el C. LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE

AL PÚBLICO EN GENERAL

Con el fin de atender de manera eficiente la publicación de edictos, avisos, etc. que la ciudadanía requiere, se les informa que gradualmente se cambiarán las fechas de recepción de edictos a publicar, para establecerse de forma definitiva a partir del año 2011 quedando de la siguiente manera:

Para publicar el **MIÉRCOLES** se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el **SÁBADO** se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las Oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

ATENTAMENTE

ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR

DIRECTORIO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050

Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 28.65
Costo de la Suscripción anual	\$1,727.98
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón	\$5.67
Anexo que exceda de 96 páginas	\$28.80
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares	\$704.90
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	\$ 21.00

A todos estos costos agregar 4% universitario

Los pagos deben hacerse en las oficinas de Recaudación de Rentas de cualquier localidad en el Estado.

Se recibirán solo edictos y balances originales, firmados y sellados

ATENTAMENTE

ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR

DIRECTOR

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx